

DE LA MEDINA A LA VILLA: LAS TRANSFORMACIONES URBANÍSTICAS DE LA CIUDAD DE MURCIA TRAS LA CONQUISTA CRISTIANA¹

Julio Navarro Palazón Pedro Jiménez Castillo Escuela de Estudios Árabes de Granada (CSIC)

1. CONSIDERACIONES GENERALES²

Al igual que en tantos otros aspectos de la Arqueología de al-Andalus. también en éste hav que remontar las primeras referencias a la obra de Torres Balbás, quien en su discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia titulado Algunos aspectos del mudejarismo urbano medieval, expuso los interrogantes básicos y las líneas maestras de la investigación futura³. En 1968 volvía a llamar la atención acerca del tema que nos ocupa: «Al lado de los dos tipos aludidos de ciudades hispánicas medievales, hubo, pues, un tercero formado por la transformación de las últimas al ser habitadas por los cristianos. ciudades mudéjares en las que deberá estudiarse la evolución urbana sufrida para su adaptación a la vida de los nuevos pobladores»⁴. Después de los trabajos de Torres Balbás, los intentos de retomar este tema han sido escasos y basados, casi exclusivamente, en la documentación escrita: estas limitaciones se han debido a las evidentes dificultades que ha habido a la hora de abordar una investigación de estas características sin una información arqueológica suficiente. No obstante, existen algunos trabajos meritorios de carácter local, como el de Asenio Sedano dedicado al caso de Guadix⁵. También en las actas del Simposio Internacional sobre la Ciudad Islámica encontramos otros cuatro dignos de mención: los de Abellán Pérez y Espinar Moreno se titulan por igual

¹ Este trabajo ha sido hecho en el marco del Proyecto de Investigación del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, titulado «Los palacios en la Baja Edad Media peninsular: intercambios e influencias entre al-Andalus y los Reinos Cristianos» (HAR2008-01941).

Queremos expresar nuestro agradecimiento a la Dra. Isabel García Díaz y a la Dra. María Martínez Martínez, por su amabilidad al revisar el borrador de este trabajo, aportándonos valiosas sugerencias y oportunas correcciones.

³ Torres Balbás, 1954.

⁴ Torres Balbás, 1968, p. 72.

⁵ ASENJO, 1983.

«Del urbanismo musulmán al urbanismo cristiano», centrándose el primero en Andalucía oriental v el segundo en Andalucía occidental⁶: los otros dos son los firmados por Corral Lafuente, dedicado a las ciudades de la Marca Superior de Al-Andalus⁷, y por Lavado, Paradinas que lleva por título «La ciudad mudéjar: espacio y nuevas funciones»⁸. También ha tratado el tema Torró Abad. en un contexto más amplio como es el del urbanismo mudéjar, denominando este apartado de su extenso artículo con el significativo título «Los feudales en la madîna»⁹. Este último es seguramente el que aporta las claves más adecuadas para entender el fenómeno, partiendo de la distinción básica entre lo que él denomina «urbanismo mudéjar» y «mudejarismo urbano». El primero es el propio de las comunidades de musulmanes bajo dominio cristiano y se materializa en los arrabales y pueblas en las que aquéllos son ubicados; el segundo es el que ahora nos interesa, pues trata de la transformación de la ciudad islámica una vez que sus habitantes originales son sustituidos por cristianos. momento en el que se producen una serie de cambios, algunos físicamente muy relevantes mientras que otros afectan más al significado de los espacios que a los aspectos externos.

Todas las ciudades vivas son el fruto de procesos ininterrumpidos de transformación, debido a que muchos de los hechos de la vida cotidiana o de los grandes acontecimientos que en ellas suceden inciden, en mayor o menor medida, en la fisonomía de la ciudad. Desde este punto de vista, la conquista cristiana de al-Andalus fue un suceso traumático que generó una importante ruptura de esos procesos, lo que necesariamente conllevó importantísimas alteraciones de la realidad física urbana, puesto que en un espacio muy corto de tiempo mudaron radicalmente dos características muy importantes de cualquier población. La primera, de carácter cualitativo, se refiere al cambio de modelo social ocasionado por la sustitución, parcial o total, de la población musulmana por la cristiana y al completo relevo de sus élites dirigentes. La segunda, de carácter cuantitativo, tiene que ver con el número de habitantes, pues la conquista supuso que, en la mayoría de los casos, se pasara en pocos años de una madina muy poblada, con un tejido urbano saturado, a una villa cristiana con un vecindario mucho más reducido en donde, además de no haber escasez de espacio, existía la dificultad de mantener adecuadamente las infraestructuras heredadas.

En efecto, la sociedad islámica, con un modelo social distinto del cristiano, generó en la Edad Media un tipo de ciudad diferente que, en parte, hay que explicar analizando su patrón de familia, condicionado por una fuerte necesidad

⁶ ABELLÁN, 1991; ESPINAR, 1991.

⁷ Corral, 1991.

⁸ Lavado, 1991.

⁹ Torró, 1995.

de proteger el honor familiar depositado en los miembros femeninos del grupo. Este tipo de familia oriental «extensa» y patrilineal, caracterizada por las tradicionales prácticas endogámicas que exigían el aislamiento de sus mujeres, conformó un modelo de vivienda impermeable a la calle, abierta al patio central del que se obtenía la luz y la ventilación, y dotada de un filtro de comunicación entre el exterior y el interior como es el zaguán acodado. Por el contrario, el prototipo residencial de los conquistadores, libre de estos condicionamientos, no tiene inconveniente en abrirse a la calle en busca de luz y ventilación, a la vez que utiliza las fachadas para expresar la categoría social de sus moradores. Estos dos tipos de casa tuvieron una incidencia directa en la forma de su parcela y en la organización de ésta dentro de la manzana, lo que influyó de manera decisiva en el paisaie ciudadano.

La disposición y significado del espacio urbano experimentó también un profundo cambio, al pasarse de la organización comunitaria de los barrios musulmanes, que funcionaban de manera casi autárquica conforme a normas consuetudinarias sancionadas por el cadí y sus representantes, a la distribución en distrititos o términos de exclusión propios de la ciudad cristiana, derivados de los monopolios y censos de raíz feudal¹⁰.

Pero además de las diferencias cualitativas entre ambas sociedades, reflejadas en su urbanismo, existieron otras de carácter cuantitativo y/o circunstancial relacionadas con el grado de evolución de sus ciudades. En término generales, podemos afirmar que las andalusíes alcanzaron altas cotas de saturación, tanto las conquistadas en el gran avance del siglo XIII como, en mayor medida, las granadinas que fueron incorporadas a Castilla en el XV. Esta fuerte presión demográfica se debió, además de al crecimiento natural, a la creciente amenaza bélica ejercida por los reinos cristianos sobre la frontera, así como a las deportaciones y migraciones sufridas por la población musulmana en los territorios que iban siendo paulatinamente ocupados por los cristianos. Por el contrario, salvo casos particulares como Toledo, las ciudades de las que procedían los conquistadores no se hallaban saturadas en el grado en que se encontraban las islámicas, como lo demuestra la propia extrañeza que algunos aspectos del paisaje urbano andalusí causaron a los cristianos recién llegados. Así por ejemplo, en 1494 Münzer refiere lo siguiente acerca de las granadinas: «Las casas de los moros son casi todas pequeñas, con habitaciones reducidísimas... Una casa de cristianos ocupa más lugar que cuatro o cinco de moros. las cuales son tan intrincadas y laberínticas que parecen nidos de golondrinas»¹¹. Los repartidores, de Vélez Málaga dividieron un total de 350 viviendas andalusíes en cinco grupos según su tamaño, dejando fuera otras 203 porque

¹⁰ Torró, 1995, p. 542.

¹¹ TORRES BALBÁS, 1949, p. 148.

eran «muy pequeñas, que no son para vecino ninguno ni quieren entrar en ellas»¹². Sus reducidas dimensiones no eran fruto de ninguna recomendación religiosa de los ulemas, ni se debían a una querencia ancestral por las pequeñas jaimas beduinas, sino que eran el resultado de un proceso secular de partición. De la misma manera, durante la Edad Moderna, el crecimiento demográfico y la escasez de espacio intramuros en nuestras ciudades «cristianas» tradicionales generaron procesos similares que acabaron conformando casas cuyas parcelas eran ínfimas, en el límite de la habitabilidad.

Tras la conquista, sin embargo, el panorama demográfico cambió sustancialmente. En términos generales, las huidas, emigraciones voluntarias y deportaciones redujeron de manera muy significativa la población andalusí. mientras que la llegada de repobladores cristianos no alcanzó ni mucho menos el número de habitantes previo. Lo que acabamos de exponer son apreciaciones objetivamente ciertas pero de carácter muy general, que necesitan ser matizadas cuando estudiemos cada caso concreto. Mientras que grandes ciudades como Valencia, Sevilla o Granada resultaron atractivas para un buen número de nuevos habitantes, no lo fueron, por el contrario, núcleos más modestos cuvos emplazamientos devinieron incómodos por diversas razones; en estos últimos se dejó sentir con intensidad el fracaso repoblador, llegándose en muchos casos a convertirlos en ciudades yermas, en expresión de Torres Balbás. En cualquier caso, el número de repobladores cristianos siempre fue mucho más reducido que el de musulmanes desplazados, especialmente a mediados del siglo XIII. un momento en el que abundaban los territorios conquistados puesto que el impulso de Castilla y Aragón había hecho suva la mitad sur de la Península. Es por ello, que la documentación escrita recoge los continuos esfuerzos de los nuevos soberanos por asegurar el poblamiento de los nuevos territorios mediante franquezas y privilegios que no siempre dieron resultado. A pesar de todos los problemas expuestos, la mayoría de los núcleos de población andalusíes de mediano y gran tamaño pervivieron, aunque la recesión demográfica llevó consigo básicamente dos fenómenos que no siempre es fácil separar: la contracción, es decir, el abandono total de algunos sectores, normalmente arrabales periféricos, y el descenso de la densidad urbana en el resto. El primero no tiene mayores implicaciones urbanísticas, los barrios abandonados se convierten primero en canteras de materiales constructivos y luego incluso en áreas de cultivo; buenos ejemplos de ello vienen siendo documentados arqueológicamente en Córdoba, se trata de los arrabales emirales y califales situados en zonas que sólo a fines del siglo XX y comienzos del XXI han vuelto a ser alcanzadas por la expansión urbana, aunque en estos casos la despoblación se produjo ya en época andalusí. El segundo presenta mayor complejidad y está

¹² TORRES BALBÁS, 1971, p. 99.

asociado a una serie de fenómenos diversos en virtud de los cuales el grupo repoblador, liberado de la carestía de espacio, pudo acometer todo tipo de reformas urbanísticas: concentración parcelaria, ensanche y apertura de calles, creación de plazas y eliminación de cobertizos y saledizos, etc.

La incorporación de la ciudad de Murcia a la Corona de Castilla en 1243 mediante pacífica capitulación no conllevó grandes cambios a nivel demográfico puesto que durante los primeros años los castellanos se vieron obligados a respetar los pactos, por lo que solamente ocuparon la alcazaba y los terrenos anexos, situados extramuros, en el actual barrio de San Juan (fig. 1). El inicio significativo de las transformaciones feudales de la ciudad hay que situarlo después de la sublevación mudéjar de 1264-1266, pues una vez que ésta fue aplastada se produjo la completa expulsión de los musulmanes del interior de la medina y la instalación obligatoria en el inmediato arrabal de todos aquellos que no emigraron al vecino reino de Granada o incluso al Norte de África.

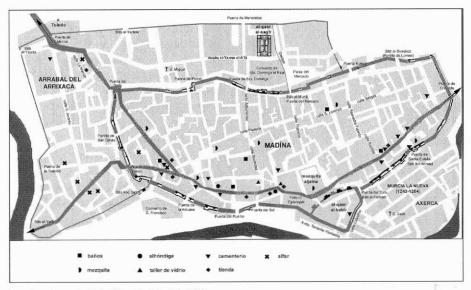


Fig. 1. Croquis de la Murcia del siglo XIII.

EL PARCELARIO

El estudio del parcelario, así como su evolución, tiene un valor histórico notable, pues en él se reflejan los diferentes modelos domésticos y las vicisitudes y cambios en la propiedad a lo largo del tiempo. La escasez de este tipo de investigación radica, muy probablemente, en la dificultad derivada de la parquedad de las fuentes de información, toda vez que las planimetrías histó-

ricas de carácter general no suelen reflejarlo y la información arqueológica está limitada a unos solares dispersos en los que, por otra parte, las restricciones en materia de seguridad impiden que la excavación se extienda hasta los límites y permita documentar las medianeras y su evolución. A pesar de dichas dificultades, en este apartado trataremos de aproximarnos a los fenómenos relativos al parcelario, que tienen lugar con el cambio de población tras la conquista.

2.1. Concentración parcelaria

La concentración parcelaria fue uno de los cambios urbanísticos más relevantes y quizás uno de los más inmediatos a la conquista, pues tras ella se inició el reparto de los inmuebles urbanos entre los nuevos pobladores. La mayor parte de dichas propiedades era, lógicamente, viviendas, que resultaban ajenas a las necesidades y costumbres de la sociedad cristiana y al modelo doméstico propio de los repobladores. Como antes decíamos, en principio sorprendió a los recién llegados su reducido tamaño, por lo que no es de extrañar que se entregara a un mismo repoblador varias de estas residencias: dos, tres e incluso cinco o seis, tal y como está registrado en el Repartimiento de Ronda¹³. Estos edificios estarían anexos, de manera que, en unos casos reformándolos y en otros demoliéndolos y haciendo en su solar obra nueva, pudieron convertirlos en casas de dimensiones aceptables para el nuevo propietario.

Es lógico suponer que este fenómeno, que supone un cambio radical en el parcelario, desde un momento casi inmediato a la conquista, se podría rastrear de manera detallada en las actas de los repartimientos urbanos, entre los cuales, desgraciadamente, no se ha conservado el de la ciudad de Murcia, o en la documentación posterior a la conquista más temprana, tal y como sucede en Valencia. En esta última ciudad las fuentes escritas y la Arqueología demuestran la intensidad de la concentración parcelaria gracias al fenómeno de la *pobla*, que consiste en una agrupación de edificios de nueva planta, que ocasionalmente se levanta en áreas extramuros no construidas previamente, pero que también con frecuencia ocupa el lugar de manzanas andalusíes situadas dentro del recinto amurallado, que previamente fueron arrasadas completamente para facilitar la nueva obra¹⁴; están casi siempre asociadas al nombre de un particular, el propietario, y podían contar en su interior con baños y horno, como sucedió con la *pobla* de Vila-rasa.

La concentración de la propiedad debió de ser notable, no sólo cuando se hicieron concesiones a personajes de alto rango, sino también, de manera ge-

¹³ TORRES BALBÁS, 1971, p. 99.

¹⁴ TORRÓ, 1995, pp. 539 y 540.

neralizada, cuando se cedieron casas y huertos para la instalación de las órdenes religiosas. Franciscanos, Mercedarios, Dominicos, Clarisas y Trinitarios se establecieron en Murcia en el siglo XIII; los Agustinos y las Ursulinas de Toledo en el XIV; en el siglo XV se fundan los monasterios de Santa Isabel, San Antonio, Santa Ana, Justinianas de Madre de Dios y las Beatas de la Tercera Orden, lo que da idea del alcance de este agente de transformación urbana en la Baja Edad Media. Torres Balbás informa que el crecimiento de las manzanas conventuales por compras y donaciones fue tal que en algunos casos los poderes públicos se vieron obligados a contenerlo, como sucedió en 1370 cuando el rey Pedro IV el Ceremonioso mandó que «los monasterios e iglesias existentes no aumentaran sus áreas ni se edificase ninguno más, pues su número y extensión dificultaban el desarrollo del caserío y de los habitantes» 15.

El desaparecido convento de predicadores de Murcia (Dominicos) es quizás uno de los casos más significativos de concentración parcelaria inmediato a la conquista de 1266. Se trata de una de las fundaciones meior documentadas. gracias a las fuentes escritas y al hecho de que el monasterio permaneció en el mismo sitio, desde el siglo XIII hasta su lamentable destrucción a mediados del siglo XIX¹⁶. Su establecimiento definitivo en este lugar se produjo en 1272 tras la concesión que hizo Alfonso X «al prior e al convento de los fravres predicadores» de «las casas e la huerta que son en la partida de la Arrixaca que los moros nos dieron» 17. Más adelante, el texto del privilegio proporciona las referencias topográficas necesarias para identificar los «linderos» de la gran finca (fig. 2). El primero que menciona es la «barbacana del muro» que viene a coincidir con el frente meridional recorrido en su totalidad por la muralla que había «entre la villa e la Arrixaca»; los restos arqueológicos de todo este sistema defensivo aparecieron en el último cuarto del siglo XX durante los trabajos de nueva construcción de dos inmuebles¹⁸ y muy especialmente en 1984 en el transcurso de las obras de repayimentación de la plaza de Romea¹⁹. El segundo linde es «la plaça o mandamos fazer el mercado» que corresponde al frente oriental cuvo extremo sur es «la puerta de la carrera trauada» y el norte «la rua de la acequia mayor». El tercero es «la carrera e la acequia» que venimos identificando con la actual calle de santa Clara, cuyo extremo oriental estaría cerca de «las casas de don Ferrando» y el occidental se le reconocía por la presencia de «las casas de Johan de Romay e las casas de Bernal Arens e las casas de donna Figuera»; es muy probable que las de Romay y las de Bernal Arens estuvieran muy cerca del inicio de la calle Aurora. El cuarto linde

¹⁵ TORRES BALBÁS, 1942, p. 72.

Navarro Palazón, 1995

¹⁷ Torres Fontes, 1963, doc. XLVIII, p. 65

¹⁸ Navarro Palazón, 1984.

¹⁹ MARTÍNEZ LÓPEZ, 1999.

es «la callejuela que comiença tras las casas de donna Figuera e va fasta las casas de Sancho de Motal, e de sy atraviesa fasta la barbacana»; no parece arriesgado identificar «la callejuela» con la que actualmente denominamos calle Ángel Guirao, situada en lo que sería el frente occidental de la finca conventual. De esta manera se configuró una gran propiedad de unos 13.000 m².

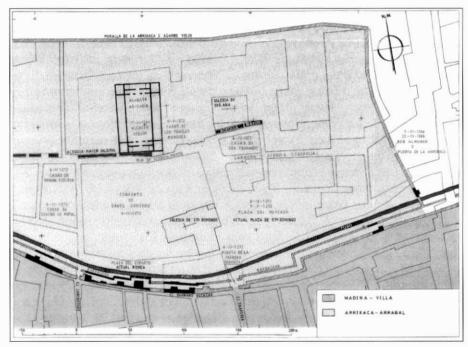


Fig. 2. Contexto urbano de la parcela concedida al Convento de Santo Domingo en el momento de su fundación.

No sólo las concesiones y donaciones de propiedades dieron origen a la concentración parcelaria, sino que ésta también se produjo por iniciativa privada, mediante compra. El Libro de censos de la dote recoge de manera elocuente un ejemplo tardío: «afrentaba con casas del dicho bachiller Valera, que el tenia alli, porque conpro de Jayme de Jaca, clerigo, y de otros, muchas [casas] y de toda aquella ysla hizo y obro las dichas casas prinçipales, questan todas juntas incorporadas...»²⁰.

²⁰ NAVARRO PEDREÑO, 2003, fol. 41 r.

2.2. Transformación del parcelario doméstico

Las diferencias morfológicas que existen entre la casa andalusí y la cristiana medieval son fiel refleio de los distintos tipos de familia que acogieron. En la primera se eligió un modelo preislámico de vivienda con patio central que permitía eliminar la mayor parte de los vanos de fachada y organizar en torno al patio todas las dependencias, abriéndolas a él para su ventilación e iluminación. Junto a las medidas negativas de clausura que acabamos de mencionar, también se adoptaron soluciones arquitectónicas positivas encaminadas a controlar eficazmente los contactos imprescindibles que la casa debía tener con el exterior; por ello se despertó un particular interés por el zaguán y por dotarlo de un desarrollo acodado que sirviera de principal filtro. Otra medida de control está estrechamente relacionada con las servidumbres de vistas, pues con estas restricciones se pretendía impedir la contemplación de los patios desde las terrazas vecinas. Con todos estos filtros, las muieres podían desarrollar en el patio gran parte de las labores domésticas sin temor a ser vistas, dando así cumplida respuesta a la demanda de aislamiento derivada de la condición endogámica de este modelo de familia.

La disposición en torno al patio de las diferentes crujías que conforman el edificio da como resultado parcelas cuadradas o con tendencia a esa figura geométrica. Esta forma de parcela, unida al desinterés por situarse en el perímetro de las manzanas, junto a las calles públicas, permitió el crecimiento orgánico del parcelario por adyacencia, de manera que las manzanas se desarrollan en extensión y densidad, con la única limitación de que se habiliten pasos (adarves) que permitan llegar a las fincas que quedaban en su interior (fig. 3).

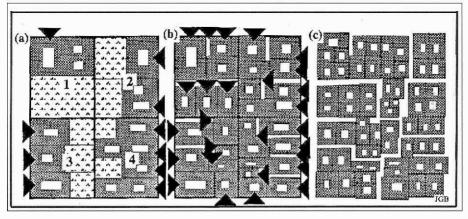


Fig. 3. Proceso de formación de los callejones sin salida en una manzana mediante sucesivos fraccionamientos y segregaciones parcelarias internas (Brown y Johnson, en García-Bellido, 1997).

La rápida introducción en los barrios y viviendas andalusíes de un importante número de repobladores cristianos con un modelo social propio, dio lugar, en un primer momento, a las necesarias adaptaciones de «urgencia» y, posteriormente, a un paulatino cambio del parcelario que arrastró las disfunciones propias de este ajuste.

El tipo de parcelario que requerían los conquistadores lo conocemos bien gracias a los asentamientos de nueva planta, aquéllos en que pudieron decidirlo sin el condicionamiento de una trama urbana preexistente. La parcela implantada por los conquistadores «se resuelve, casi siempre, en forma rectangular, perpendicular a la calle. La profundidad será normalmente de dos o tres crujías más un patio abierto al fondo»²¹. Dado que además son fruto de asignación, sus límites y dimensiones son bastante regulares. De esta manera se organizan unas manzanas compactas, rectangulares o cuadradas, en las que no existen parcelas interiores sino que todas se abren a las calles públicas circundantes (fig. 4).

Fig. 4.

Representación esquemática de un parcelario islámico (A) y su posterior transformación en época cristiana (B). El patio central de las viviendas andalusíes permite la yuxtaposición de las parcelas en el interior de la manzana; es necesaria, sin embargo, la presencia de adarves que faciliten el acceso a las propiedades. La casa cristiana, por el contrario, se abre a la calle pública para obtener luz y ventilación prescindiendo del patio central; de esta manera se genera un parcelario con fincas estrechas y alargadas que se introducen en el interior de las manzanas (B).

²¹ Torró, 1995, p. 537.

Con el paso del tiempo las viviendas andalusíes acabarían siendo demolidas y sustituidas por otras más adecuadas a las necesidades de los repobladores. En los sitios donde se ha conservado documentación escrita al respecto, como es el caso de Valencia, se ha comprobado que desde fines del siglo XIII y sobre todo en el XIV, las demoliciones de casas andalusíes para construir sobre ellas otras nuevas son continuas. También demuestran los textos la perfecta consciencia por parte de los nuevos pobladores de los tipos domésticos e incluso del destino «a extinguir» de las primeras, como en un documento de 1322 en el que se alude a una parte «todavía sarracena» de la vivienda de un determinado ciudadano²²

La Arqueología viene demostrando que lo habitual en un primer momento fue ocupar las viviendas andalusíes, haciendo en ellas pequeñas reformas que afectaron principalmente a la dependencia más característica: el zaguán acodado²³. Su sustitución por entradas directas posibilitó a los repobladores destinar el antiguo zaguán a usos considerados más útiles. Este fenómeno lo estudiamos en tres de las casas más pequeñas de Sivâsa (núms. 13, 16 y 17 de la fig. 5), reutilizadas por los repobladores cristianos durante un breve periodo de tiempo. En todas ellas se aprecia la presencia de un acceso directo que pone en contacto el patio con el exterior sin mediación alguna. La número 17 tuvo el zaguán en la crujía norte, abierto al adarve que la flanquea por el oeste; la clausura de su puerta permitió dotar a la exigua planta baja de una habitación más. La número 13 también lo tenía, pero fue segregado tabicando el vano que lo abría al patio, lo que posibilitó su transformación en establo. Finalmente, el acceso original de la número 16 estaba situado en el ángulo SE del edificio. Aunque no podemos afirmar con absoluta seguridad que las tres modificaciones que acabamos de comentar las acometieran los castellanos asentados después de 1266, es indiscutible que quienes las llevaron a cabo tenían unas necesidades diferentes a las de quienes las construyeron, en cuanto a preservación de la intimidad se refiere, y que optaron por restringirla con el fin de aumentar el número de dependencias útiles, lo que conviene con el modelo doméstico de los repobladores.

Similares cambios se han documentado en dos casas de la alcazaba de la Alhambra (núms. 6 y 7); también aquí se prefirió prescindir de los zaguanes y de los adarves que los precedían con el fin de acomodar el medio doméstico y urbano andalusí a las demandas de los recién llegados²⁴. Así mismo, las entradas de las viviendas moriscas de Granada fueron objeto de transformaciones en cumplimiento de las pragmáticas que ordenaban «que en los días de las

²² Torró, 1995, p. 537.

Poco después de la conquista de Granada se obligó a que las antiguas casas nazaríes tuvieran aperturas directas al patio eliminándose así los zaguanes acodados (VILLANUEVA RICO, 1966, p. 2).
 ORIHUELA, 1996, pp. 153 y 154.

bodas y velaciones tuviesen las puertas de las casas abiertas, y lo mesmo hiciesen los viernes en la tarde y todos los días de fiesta...»²⁵; en varios edificios conservados se han estudiado estos cambios, consistentes en abrir accesos directos al patio en medio de los antiguos salones principales²⁶. Diego Hurtado de Mendoza, historiador que vivió los acontecimientos, se hace eco de la existencia de esta normativa cuando relata que, una de las causas que motivaron la sublevación fue el hecho de obligarles a «vestir castellano con mucha costa, que las mujeres trujesen los rostros descubiertos, que las casas acostumbradas á estar cerradas estuviesen abiertas: lo uno y lo otro tan grave de sufrir entre gente zelosa»²⁷. Otro testimonio especialmente significativo está en el discurso que D. Fernando el Zaguer (Aben Jauhar) pronunció para animar a los representantes de los moriscos a proclamar rey a su sobrino, pues cita entre los agravios producidos por los conquistadores uno directamente relacionado con el tema que nos ocupa: «Mándannos tener abiertas las puertas que nuestros pasados con tanta religion y cuidado tuvieron cerradas, no las puertas, sino las ventanas v resauicios de casa»²⁸.

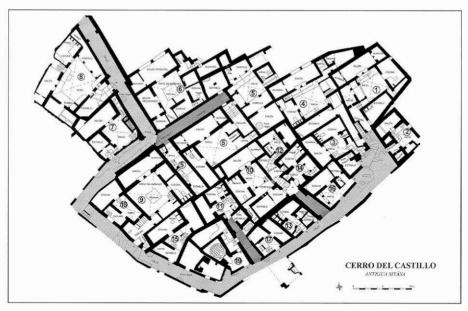


Fig. 5. Croquis con la planta del barrio de casas excavado en el despoblado islámico de Siyâsa (Cieza, Murcia). En gris claro hemos señalado las calles públicas y en gris oscuro los adarves.

²⁵ Mármol Carvajal, 1797, p. 145.

²⁶ ORIHUELA, 2002, p. 755.

²⁷ HURTADO DE MENDOZA, 1842, p. 11.

²⁸ Hurtado de Mendoza, 1842, p. 18.

Existen indicios, no obstante, de que el incremento de ventanas y balcones en fachadas no se produjo de manera generalizada hasta el siglo XVI, según recoge Torres Balbás²⁹. En este sentido, cabe destacar el testimonio de Andrea Navajero en referencia a Toledo, que data de 1525: «tiene muchas casas buenas y cómodos palacios, más quizá que ninguna otra ciudad de España, pero no tienen por fuera vista ni apariencia alguna. Son todos hechos de cantos, y alguna parte de piedra labrada y de ladrillo y lo demás de tierra, como se usa en España: tienen pocos balcones y pequeños, lo cual dicen que es por el calor y por el frío, y la mayor parte de las casas no tiene más luz que la de la puerta»³⁰. En el mismo sentido se expresa en 1548 Pedro Mexía, quien explica que en Sevilla: «desde hacía diez años todos labraban ya a la calle, habiéndose hecho más ventanas y rejas a ella que en los treinta de antes»³¹.

El patio central, pieza fundamental del parcelario urbano andalusí, dejará de ser tras la conquista un elemento imprescindible, lo que dará origen a los importantes cambios que se van a producir. Las nuevas fincas tratarán siempre de abrirse a alguna de las calles públicas, lo que habitualmente resultaba muy difícil dada la gran extensión de las manzanas heredadas del urbanismo islámico. El afán de los nuevos pobladores por comunicar directamente sus inmuebles con las calles principales dio lugar a un parcelario angosto y profundo que se acentuó con el paso del tiempo por la subdivisión de las propiedades y que ha estado muy extendido por todo el casco histórico murciano (fig. 6)³². Encajonadas en parcelas estrechas y alargadas, las fincas solían disponer de un patio de luz en el extremo más profundo que compensase el déficit de iluminación y ventilación a que dan resultado fachadas tan exiguas. Esta transformación del parcelario impulsó progresivamente uno de los cambios urbanísticos más sustanciales que se generan a partir de la conquista castellana, al incidir también, como veremos, en el callejero.

3. LA RED VIARIA

De igual manera que en la Tardoantigüedad surgió una nueva actitud hacia los espacios públicos que se expresó en el desmantelamiento de los pórticos columnados que los embellecían y también en la ocupación de calles y plazas

²⁹ Torres Balbás, 1942, pp. 74-76.

³⁰ TORRES BALBÁS, 1942, p. 74.

³¹ TORRES BALBÁS, 1942, p. 75.

³² La renovación durante las últimas décadas del caserío en el centro histórico ha supuesto la desaparición casi completa de este parcelario pues, debido a su angostura, los inmuebles de nueva planta que se construyen son la suma de varias de estas fincas. La actual normativa municipal obliga a que en las fachadas de estos nuevos edificios se reproduzcan las antiguas propiedades, generándose así, en la mayor parte de los casos, una imagen falsa.

por tiendas e incluso casas, tras la conquista de las ciudades andalusíes se puso en marcha un profundo y complejo proceso de transformación de la red viaria. La sociedad conquistadora demandaba calles más anchas y regulares que las existentes en las medinas andalusíes, pues en las villas cristianas existían unas necesidades de tipo circulatorio y residencial diferentes, controladas y salvaguardadas por unos poderes municipales que regulaban las relaciones entre las construcciones privadas y los espacios públicos.

Foto antigua de la calle S. Pedro de Murcia, frente a la iglesia del mismo nombre. Obsérvese que en la ciudad tradicional cristiana las casas se abren a la fachada para su ventilación e iluminación, dado que en la mayor parte de ellas ya no existe patio central que cumpla con estas funciones. La existencia de profundas y estrechas parcelas (1, 2 y 3) es otro rasgo característico.



3.1. Modificaciones en las calles públicas

La casa cristiana precisa de calles más amplias, pues éstas constituyen su fuente principal de iluminación y ventilación, a diferencia de la vivienda islámica que cubre ambas necesidades a través del patio central. Por otro lado, la calle se convierte en un espacio de representación del poder público, según demuestran las frecuentes menciones a la apertura o construcción de amplias vías en las crónicas oficiales, que además son el escenario en donde los poderes públicos se expresan mediante comitivas y procesiones. A imitación de la Corona, los concejos, la Iglesia o las órdenes militares, también los hidalgos y nobles disponen los símbolos de su linaje y riqueza en las fachadas de sus casas, que son cada vez más historiadas y que exigen vías más anchas para su adecuada contemplación. Cuando se disponía de un solar lo suficientemente amplio, era frecuente que retranquearan varios metros la línea de fachada de los nuevos edificios, generando así pequeñas plazoletas destinadas a dignificarlos.

En general, los poderes cristianos sólo emprendieron grandes operaciones de transformación urbana, como la apertura de nuevas arterias, cuando lo consideraron imprescindible, debido a los problemas lógicos derivados de los procesos de expropiación y construcción. En 1266, después de la represión de los mudéjares murcianos, Jaime I ordenó que la ciudad en su totalidad se partiera en dos, otorgando la parte oriental a los cristianos y la occidental a los musulmanes. Esta división incluía la medina, que desde 1243 hasta entonces había permanecido reservada a los musulmanes; para lo que se construyó un muro por su eje norte-sur³³. Esta medida quedó pronto sin efecto, pues cuando Alfonso X tomó el control del reino unos meses después, ordenó que los musulmanes se instalaran en el arrabal y los cristianos ocuparan la totalidad de la medina³⁴. El muro de partición fue derribado, creándose de esta manera la calle que hoy llamamos Trapería y que pronto se convirtió en la vía principal³⁵.

Fue mucho más frecuente la actuación sobre la red viaria preexistente con medidas correctivas para adaptarla a las nuevas necesidades, que se expresó singularmente en la voluntad de los poderes públicos por ensanchar las calles. En Valencia se registran abundantes disposiciones del Consell en este sentido durante los siglos XIV y XV. Glick, siguiendo a Bulliet, las considera, en gran medida, la respuesta a la necesidad generada por el tránsito de carros³⁶. Este tipo de circulación que sustituye a las recuas de acémilas como medio principal de transporte a partir de fines de la Edad Media es, en efecto, una de las razones por las cuales la ciudad cristiana precisa de calles relativamente regulares y amplias; aunque parece que su introducción fue tardía: según Torres Balbás, los primeros coches fueron traídos a España, al parecer, por Margarita de Austria en 1497³⁷. En el siglo XIII, no obstante, el carro ya tenía una cierta pre-

El 31 de enero de 1266 ordenó Jaime I la partición de la ciudad por el eje en cuyo extremo sur se situaba la mezquita aljama: «E quant vench al mati, hoida la missa, nos pujam en l'alcacer, e ell (l'algutzir) ab nos, ab V del meylors sarrains de la ciutat de Murcia; e dixeren que partiseem la vila aixi com empres era entre nos e ells» (MUNTANER, 1926-62, vol. VIII, p. 32). El 20 de febrero de ese año el muro de partición de la ciudad ya debía estar levantado, pues se le menciona en una donación real: «...illas domos que fuerunt quondam de Abenhanut, sarraceno que domus tempore quando illa pars ville Murcie cum mezquita que nunc Dei gracia est ecclesia Beate Maria fuit nobis erant tardita de Alhorca sarracena contiguas predicte ecclesie et affrontant cum eadem ecclesia et cum muro inter christianos et sarracenos de novo facto...» (TORRES FONTES, 1969, p. 22, doc. XXIII).

^{34 «...}que los moros fagan muro nueuo allende de la carcaua que es entrel almedina et el Arrixaca, et que çierren luego todas las puertas que sallen del muro de la uilla al Arrixaca et las de la baruacana a piedra cal a egual de la fazera del muro» «...et mandad cerrar a piedra cal la puerta que dizen Beb Almunen, porque los moros puedan desfazer la pared de destaio que partie el Arrixaca et que ayan sus casas de toda el Arrixaca complidamente» (TORRES FONTES, 1963, p. 30).

Así lo expresa la Crónica de Ramón Muntaner, escrita a comienzos del siglo XIV: «Si que en passà per mig de la ciutat un carrer qui és ara un dels bells carrers de la ciutat ne sia en neguna ciutat: que el dit carrer és gran e ample e comença del lloc en què es fa lo mercat, qui és davant los preïcadors e dura entró a l'esglesia major de madona Santa Maria; e en aquel carrer és la Pelliceria, e els Cambis, e la Draperia e d'altres oficis molts...» (MUNTANER, 1926-62, Vol. I, pp. 44-45).

³⁶ GLICK, 1991, p. 154.

³⁷ TORRES BALBÁS, 1942, p. 73. Se trata de la hermana de Felipe el Hermoso y esposa del príncipe Juan, heredero de los Reyes Católicos desaparecido prematuramente.

sencia en el mundo cristiano, aunque al parecer sólo se utilizó en el trabajo agrícola y en el acarreo de materiales de construcción, es decir, en trayectos cortos en los que sí merecía la pena acondicionar el pavimento; para largos recorridos parece que no se utilizó, puesto que los caminos de entonces no estaban preparados³⁸.

En Murcia, el interés por ensanchar las calles se manifestó desde el mismo momento de la conquista. Ejemplo de ello es el privilegio rodado que concedió Alfonso X a Murcia el 14 de mayo de 1266, el mismo año en el que se hacía con el control definitivo de la ciudad tras la sublevación de los mudéjares; en él se expresa nítidamente la voluntad del rey de «que las ruas de la cibdat de Murcia sean mas apuestas e a pro comunal de todos» y para ello se ordenaba que, en las calles donde «no ouiere veynte palmos en ancho» y se hiciera cualquier obra de reforma o nueva construcción, se «metan (retranqueen) las paredes que labraren o levantaren de cimiento dos palmos adentro»³⁹. También en el libro del Repartimiento se refleja la misma voluntad por acondicionar las calles y para ello se llega a compensar a Guillem Cuc por «las casas que le derribaron pora achanchar la call (calle)»⁴⁰; en otro caso en el que se le concede a Pero Ferrer un huerto situado en la Puerta de Orihuela «entre amas las carreras, que va la una a Orihuela et la otra a Monteagudo», se le ordena «que dexe gran carrera para entrada de la Villa...»⁴¹.

Este interés de los poderes públicos nada más conquistarse la ciudad se mantuvo a lo largo de toda la Edad Media, así se puede comprobar en las ordenanzas del almotacén de Murcia, recopiladas a mediados del siglo XV, en las que se especificaba que este personaje debía velar para que «quantos labraren en las carreras que deuieren tornar los dos palmos adentro, que los tornen, según la manera que es ordenada et en el priuillegio es contenido...»⁴². Pese a a la voluntad de las diferentes autoridades competentes, hay información documental suficiente para afirmar que la reforma y acondicionamiento del callejero andalusí fue un proceso muy lento que duró siglos y que no se concluyó hasta bien entrado el siglo XIX. Prueba de ello es la orden que dio el Concejo

³⁸ Menéndez Pidal, 1986, pp. 207 y 208.

⁽TORRES FONTES, 1963, p. 20). Aunque está por hacer un balance exhaustivo al respecto podemos adelantar que, a la luz de la Arqueología, dicha disposición tuvo un alcance limitado, pues en algunos casos las alineaciones de fachada de época islámica han permanecido inalteradas hasta la actualidad o fueron retranqueadas varios siglos después de la promulgación del mandato alfonsí. Cuando en un futuro se aborde en profundidad el estudio de las reformas medievales habrá que tener muy presente que las órdenes de retranqueo debieron de afectar a un solo lado de la calle, lo que explicaría el continuismo de algunas alineaciones desde época islámica.

⁴⁰ TORRES FONTES, 1960a, p. 167. El derribo de casas evidencia que en algunos casos se trató de grandes ampliaciones.

⁴¹ TORRES FONTES, 1960a, 246. Creemos que la expresión de «gran carrera» utilizada en el documento evidencia que las autoridades castellanas tenían ya un concepto de calle muy diferente del andalusí.

⁴² TORRES FONTES, 1983, pp. 90 y 91.

en 1414 para que la calle Mayor fuera ensanchada, pues era *«tan angosta que a mala vez puede pasar una exabega de paja e unas aporraderas encima de una azémila»*⁴³. Este último caso es especialmente significativo pues creemos que el documento se está refiriendo a la arteria principal de la ciudad islámica⁴⁴, la que unía las puertas de Orihuela y Azoque (Santa Florentina) pasando entre la antigua mezquita y el alcázar de la ciudad; no es inoportuno destacar que si éste era el estado de la calle principal, el de las calles secundarías sería aún más penoso. Es posible que esta medida del Concejo sea el primer intento de acondicionar el callejero andalusí de Murcia para el acceso de carros, pues seguramente a lo largo del siglo XIV estarían entrando estos vehículos a la ciudad con el fin de transportar los sillares de piedra necesarios para construir la nueva catedral gótica; el acceso a ella debió de hacerse a través de la *«gran e ample»*⁴⁵ calle conocida como Trapería y que se generó en 1266 con la construcción del muro de partición ordenada por Jaime I y su posterior demolición.

Sabemos, no obstante, que hasta el siglo XVI no se pudo circular con carro por la mayoría de las calles de la ciudad de Murcia⁴⁶. En 1565 se prohíbe el paso y la entrada de carros por la Calle de la Cárcel dado «que es calle estrecha e hazen daño a las paredes de las casas que ay en la dicha calle»⁴⁷. Pero a la vez, se emprende el empedrado de las principales calles para adaptarlas al paso de los carros, que en caso contrario se veía muy dificultado, especialmente en los días de lluvia, por los barrizales en los que se atascaban las ruedas, en particular las calles del Adelantado, la del Arrixaca, que era «el paso de los carros para el proveimiento de esta ciudad», la de Sta. Isabel, la de S. Andrés y la Trapería. A partir de 1569 se admite que los carros «pasen por cualesquier calles que quisieren»⁴⁸, y a continuación, entre 1580 y 1588 son empedradas la mayoría de las principales calles públicas de la ciudad⁴⁹.

3.2. Demolición de cobertizos, saledizos y ajimeces

En relación con el fenómeno del ensanche de las vías públicas, en este caso afectando al «aire» de las mismas, está documentada la voluntad de eli-

⁴³ Torres Fontes, 1989, p. 181, nota 65.

⁴⁴ Para nosotros no está claro cuando la «carrera mayor», mencionada en los documentos de los siglos XIV Y XV, se refiere a la antigua calle principal de época islámica y cuando a la nueva arteria que mandó abrir Jaime I y que posteriormente se llamó de Trapería, debido a la presencia del gremio mercantil establecido allí por Alfonso X (Torres Fontes, 1989, p. 180).

La Crónica de Ramón Muntaner fue escrita a comienzos del siglo XIV (MUNTANER, 1927-52, vol. I, pp. 44-45).

⁴⁶ Chacón, 1979, p. 84.

⁴⁷ A.M.M. Ac. Cap. 3-III-1565.

⁴⁸ A.M.M. Ac. Cap. 9-VII-1569.

⁴⁹ CHACÓN, 1979, nota 207.

minar tres realidades que se encuentran a caballo entre la casa y la calle andalusí, tanto física como legalmente, y que conviene diferenciar. Los cobertizos son prolongaciones de una vivienda en planta alta que se extendían por todo el ancho de la calle, por lo que las vigas que los sostenían se apoyaban en ambos lados de la vía de comunicación. Los saledizos son similares a los anteriores aunque sólo invadían la calle parcialmente. Por último, los ajimeces son a modo de balcones cerrados con celosías⁵⁰. En los tres casos podemos ver en origen un intento de ganar espacio en planta alta mediante la conquista del «aire» de las calles colindantes, evidenciando que a ras de tierra ya no era posible la ampliación de las dependencias.

En general, estos tres tipos de estructuras debieron de iniciar su declive tras la conquista, una vez que los repobladores emprendieron las transformaciones de las antiguas casas andalusíes en una ciudad en la que ya no se sentía la falta de espacio propia de una trama urbana saturada. Estas manifestaciones fueron especialmente perseguidas durante el Renacimiento en todas las ciudades españolas de origen andalusí⁵¹. Los ejemplos son numerosos y fueron recogidos por Torres Balbás, por lo que a sus trabajos remitimos; no obstante, merece la pena recordar el edicto al respecto que se dio en Toledo, en tiempos de la reina Juana, pues expresa elocuentemente las razones que movieron a eliminarlos: «edificados muchos edificios saledizos e corredores, e balcones, por las delanteras de las casas que salen por gran trecho a las dichas calles, e toman, e ocupan toda o la mayor parte dellas, de manera que las dichas calles están muy tristes y sombrías, de manera que en ellas no puede entrar ni entra claridad, ni sol, e de contino están muy húmedas e lodosas e suzias...»⁵².

Los cobertizos debieron de ser muy frecuentes tanto en Murcia como en Siyâsa, según han demostrado las investigaciones arqueológicas⁵³. Seguramente también lo fueron los saledizos y ajimeces, aunque de ellos sólo tenemos referencias textuales relativas a Murcia, en alguna de las cuales, como veremos, aparecen como términos sinónimos. En un principio las autoridades cristianas de Murcia no actuaron contra la presencia de los saledizos, de hecho las ordenanzas del almotacén regulan, a mediados del siglo XIV, su construcción: «Los que quieran fazer en sus casas obras sobre paredes a teniente de las calles que salgan con bigas afuera, si fuere tan alto puedan tomar fasta el terçio de la carrera et si fuere baxo el quinto a conciencia del almotaçen»⁵⁴. La noticia

⁵⁰ Torres Balbás, 1947.

Como ejemplo, puede consultarse el caso de Guadix, en donde se conservan las relaciones de los cobertizos mandados derribar desde 1498, de manera que en la actualidad no se conserva ninguno (ASENJO, 1983, p. 317).

⁵² Ordenanzas para el buen régimen y gobierno de la ciudad de Toledo, Toledo, 1858, pp. 194 y 195; en TORRES BALBÁS, 1947, p. 421.

⁵³ Navarro y Jiménez, 1996, pp. 118-120.

⁵⁴ Torres Fontes, 1983, p. 123.

referente al derribo de saledizos y ajimezes en Murcia en tiempos de los Reves Católicos fue publicada por Torres Balbás y por Torres Fontes⁵⁵. La medida se remonta a 1501 y se trata de una iniciativa de los regidores murcianos, quienes dieron cuenta de la misma a la Corona puesto que implicaba unos gastos importantes que no podían ser sufragados por el erario concejil sino mediante gravámenes o derramas que, en cualquier caso, exigían la autorización real. La petición fue atendida y se encargó al Corregidor que interviniera junto con los regidores locales en dicho proyecto que, al parecer, no se pudo ejecutar, o no al menos en su totalidad, pues en 1515 el Concejo vuelve a solicitar autorización para poder derribar ajimeces y saledizos en la calle de la Trapería «calle que es la mas principal della, que dizen la Trapería, por la qual pasan cada año las procesyones e rescibimientos que se fazen», y que según los regidores murcianos seguían teniendo «muchos saledizos e aximeces muy viejos e peligrosos». En la autorización correspondiente se especifica que «muchos vezinos de la dicha cibdad tienen en sus cámaras salledizos que se dizen aximeces, e que si los dichos salledizos se derribasen, las calles se ensancharían e la dicha cibdad se ennoblecería mucho, e por su parte nos fue suplicado e pedido por merced les diésemos licencia e facultad para que pudiesen derribar los dichos salledizos e aximeces, o que sobrello provevésemos como la nuestra merced fuese. E nos tovimoslo por bien, porque vos mandamos que luego veades lo susodicho e juntamente con el regimiento desa dicha cibdad proveays en ello como vieredes que mas cunple al bien e pro común de la dicha cibdad e ornato della...»⁵⁶. La proliferación de saledizos en las fachadas de las casas de la calle Trapería, que fue abierta en tiempos del Alfonso X a raíz de la demolición del muro de partición de la medina levantado por Jaime I en 1266 como antes decíamos, demuestra que estos saledizos o ajimeces —términos equivalentes en la respuesta del Rey — no se pueden vincular exclusivamente con las viviendas andalusíes, pues las que flanqueaban dicha calle deben fecharse, al menos la mayor parte de ellas, después de 1266.

3.3. Desaparición de calles públicas

La desaparición de vías públicas de origen islámico después de la conquista constituye un fenómeno complejo y seguramente poco frecuente, pero lo cierto es que la Arqueología ha permitido documentar algunos posibles ejemplos a juzgar por la disposición y anchura de las calles, aunque en ninguno tenemos certeza absoluta debido a las limitaciones que impone la excavación de

56 A.M. Murcia, Cartulario 1494-1505, fol. 70 v.

⁵⁵ TORRES BALBÁS, 1947, p. 418; TORRES FONTES, 1960b, pp. 55-57.

solares que siempre son una parte pequeña de la superficie total de la manzana en la que se incluyen. Podemos destacar dos: el de calle La Manga (fig. 7), junto a la de Cadenas, en el ángulo NO del arrabal, y el de calle Sémola (fig. 8), en el extremo oriental de la medina. En ambos casos parece deberse a la despoblación de zonas periféricas que terminan convirtiéndose en campos de ruinas. Conviene destacar, en este sentido, la existencia de algunas referencias que se pueden espigar en la documentación cristiana del siglo XIV, que mencionan zonas de la ciudad despobladas y con los edificios arruinados en un marco general de crisis demográfica aguda. El fenómeno de la apropiación de calles y callejones en el arrabal por particulares alcanzó tal grado que el Concejo tuvo que intervenir en 1376 para hacer frente a un proceso según el cual: «En la Rexaca desta çibdat algunos de los que tienen reales an ocupado asy algunos callejones e carreras publicas non auiendolas fecho merced el dicho conçejo...»⁵⁷.

Ya en el texto del Repartimiento se citan casas derribadas, seguramente abandonadas después de la rebelión de los mudéjares o incluso antes: «Otrossi, dieron a Berenguer Salamon las casas derribadas que son cerca del alffondega de la sal, que era meson, que son en la collaçion de San Pero...»⁵⁸; también se hace mención literal a solares, es decir, parcelas no edificadas, en sectores muy céntricos de la ciudad como los mencionados en el siguiente texto «diemos en la villa de Murçia un solar a la collaçión de San Lorenço, que a por linderos (...) el solar que fue assignado al electo»⁵⁹. Es muy probable que en este último caso se trate también de propiedades en donde las casas de época islámica han sido derribadas tras su abandono y ruina, aunque en estos casos no podemos asegurarlo. Estaríamos, por tanto, ante otro de los factores de cambio que calificábamos como cuantitativos, es decir, motivados por los ajustes que se producen en una ciudad saturada que de repente ve reducir drásticamente el número de sus habitantes.

También en zonas céntricas, no tan acusadamente despobladas como las anteriores, se llegó a producir otro fenómeno relacionado con la red viaria y que tiene que ver con algunos callejones públicos de la ciudad islámica que se habían formado al unirse en el interior de ciertas manzanas dos o más adarves, por lo que eran angostos y extremadamente quebrados. Así lo explica García-Bellido: «la parcela inicial (...) puede convertirse en un laberinto de micro-pasajes y callejas interiores sin salida, hasta alcanzar los patios centrales y las parcelas o habitaciones del centro de las manzanas; incluso pudiendo acabar por conectarse entre sí dichos pasajes interiores de una a otra propiedad matriz, convirtiendo su sucesión fraccionaria en un continuum laberíntico de calles in-

⁵⁷ A.M.M. Ac. Cap. 5-IV-1376 y 2-V-1376, en Martínez Carrillo, 1985, pp. 30 y 31.

⁵⁸ TORRES FONTES, 1960a, p. 244.

⁵⁹ Torres Fontes, 1960a, pp. 238 y 245.

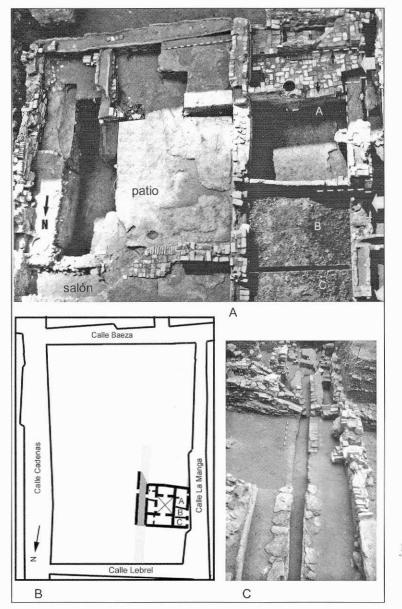
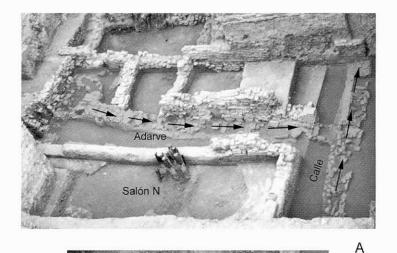
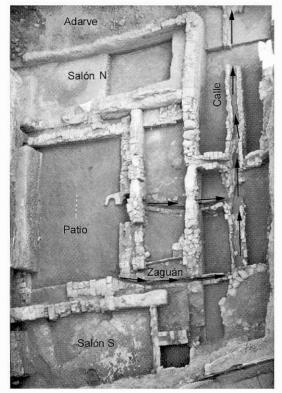


Fig. 7. Vistas de las excavaciones arqueológicas efectuadas en la calle La Manga de la ciudad de Murcia. La foto A muestra varias tiendas (A, B y C) que dejan en el interior de la manzana una casa islámica de patio central. La foto C corresponde a la calle que delimitaba la gran vivienda por el Este y que fue absorbida en el interior de la manzana cristiana tal y como se puede ver en el croquis B. La anchura de esta manzana, en la que debieran caber tres filas de casas con sus frentes de tiendas, hacía necesario que en su interior hubiera un adarve o calle que diera servicio a las casas que no tenían acceso desde la periferia.





В

Fig. 8. Calle Sémola (Murcia). Durante la excavación de un solar situado en el extremo oriental de la madîna, se pudo documentar la presencia de una gran casa de planta rectangular (siglo XII) flanqueada por una calle que corría por su lado oriental. Al norte, un adarve la delimitaba y facilitaba el acceso a las casas del interior de la manzana. De toda esta red de calles y adarves islámicos no quedaba rastro alguno en el caserío tradicional.

ternas aleatorias»⁶⁰. Por esta causa los poderes públicos cristianos intentaron regularizarlos a lo largo de los siglos. En los casos en los que no eran imprescindibles para la circulación fueron eliminados sin contemplaciones, tal y como sucedió con algún ejemplo tardío⁶¹, que sin duda sirven para que entendamos otros casos análogos medievales de los que no conservamos documentación.

3.4. Adarves o callejones sin salida

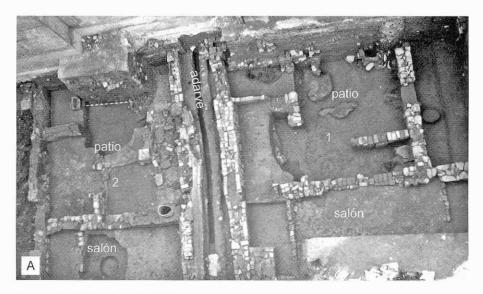
El adarve ha sido tradicionalmente considerado como uno de los distintivos de la ciudad islámica puesto que, efectivamente, su existencia está en función de la composición interna de las manzanas, en definitiva, de su parcelario. Los adarves son imprescindibles para facilitar el acceso al interior de unas manzanas muy extensas en las que las fincas se disponen de manera celular. por vuxtaposición, según las pautas de crecimiento y saturación del espacio urbano (fig. 3). No obstante, aunque pueda parecerlo por su presencia generalizada en la ciudad islámica tradicional, el adarve no es exclusivo del mundo árabo-islámico sino que surge siempre que se dé, en las mismas condiciones. un proceso de saturación o densificación del parcelario; ejemplo de ello es su proliferación en el Londres de los siglos XV y XVI. El adarve medieval no se genera en el momento de la fundación de la ciudad ni se debe a la iniciativa de ningún poder público, sino que su aparición suele estar ocasionada por la partición hereditaria de fincas muy amplias, lo que da lugar a propiedades que necesariamente quedan en el interior de la manzana y a las que es preciso dar acceso⁶². Por tanto, el adarve es creado por iniciativa particular en superficies de carácter privado, lo que explica que en la medina sea privado o mancomunado desde el punto de vista jurídico, va que está sometido al arbitrio de los propietarios advacentes, cada uno de los cuales tiene derecho sobre un tramo que se prolonga tanto como su servidumbre de paso, es decir, desde el acceso de su vivienda hasta su boca. Debido a su naturaleza privada, que lo diferencia radicalmente de la calle pública, puede darse el caso de que el callejón sea total o parcialmente incorporado al área construida de una vivienda si su propietario lo decide o, en el caso de que se trate de una copropiedad, si existe acuerdo legal entre los implicados. Por todo ello, constituve la parte más sensible del

GARCÍA-BELLIDO, 1999, p. 979.

Así sucedió con un «callejón azucaque que iba de Santa Catalina a la calle Frenería, entre el convento de religiosas de Madre de Dios y la pastelería de dicha calle», que fue mandado cerrar por el Concejo el 17 de octubre de 1750 por ser un depósito de inmundicias y servir de refugio a «personas mal inclinadas» (TORRES FONTES, 1989, p. 64).

⁶² En las excavaciones de calle Platería y Zarandona pudimos comprobar que el interior de la manzana se edificó más tarde que las zonas limítrofes con las calles públicas. Esto significa que cuando se construyeron las casas del interior fue necesario habilitar callejones de acceso que no existían previamente.

tejido urbano ante cualquier transformación cultural que implique un cambio en el concepto de casa como el que tuvo lugar en la Murcia del siglo XIII, con la sustitución de la sociedad islámica por la feudal (fig. 9).



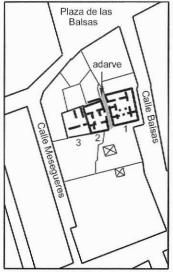


Fig. 9.
Vista de la excavación arqueológica efectuada en una finca abierta a la calle Balsas de Murcia. En la parcela excavada se pudo documentar la existencia de tres casas islámicas y un adarve. Es interesante comprobar que este tipo de parcela, estrecha y profunda, es típica en el urbanismo cristiano y debió formarse mediante la concentración de varias fincas islámicas en manos de un solo propietario cristiano. Tal concentración y el cambio del concepto de vivienda que produjo la conquista permitieron esta transformación del parcelario.

La Arqueología ha demostrado que numerosos adarves fueron amortizados en el siglo XIII; es decir, pocos años después de la conquista. Al parecer, muchos fueron anulados sin dificultad por la concentración de la propiedad urbana

В

que se produjo entonces y que permitió que fueran absorbidos por las propiedades que les rodeaban debido a que las servidumbres dejaron de existir al quedar varias de estas fincas colindantes en manos de un solo propietario.

Con frecuencia, los adarves desaparecieron tramo a tramo puesto que, como antes decíamos, cada vecino tenía derecho sobre la parte que se extendía desde su puerta hasta el inicio y, por tanto, conforme avanzamos hacia su interior las servidumbres disminuyen, lo que facilita su amortización. De hecho, algunos de los que perviven en la actualidad son los restos de otros más largos, con numerosas revueltas hoy anuladas. Un ejemplo paradigmático de este fenómeno lo encontramos en un callejón abierto a la actual calle Platería, llamado significativamente calle Adarve; si analizamos su planta, tal y como la hemos conocido por las planimetrías de los siglos XIX y XX, y la comparamos con la de los siglos XII y XIII, descubierta durante las excavaciones arqueológicas, veremos que fue paulatinamente desapareciendo (fig. 10). Hemos podido estudiar otro caso dentro de la manzana que está delimitada por las calles Lucas, Trapería y plaza de la Cruz de Murcia, en donde se puede apreciar cómo un antiguo adarve dejó de funcionar como tal y, fraccionado, se transformó en pequeños patios que ventilaban e iluminaban la parte trasera de las casas tradicionales allí existentes (fig. 11).

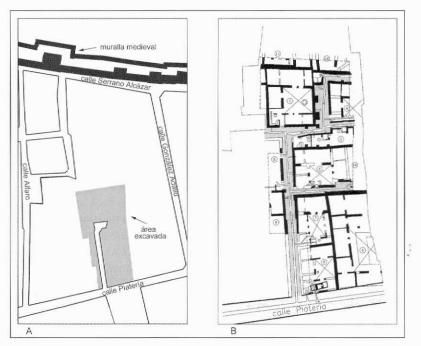


Fig. 10. Excavación arqueológica en calle Platería de Murcia. El croquis (B) documenta una manzana con un parcelario saturado recorrido por una tupida red de adarves que conoció la conquista de la ciudad en 1266 (Martínez y Ramírez, 1996). En el croquis A se puede observar que la mayor parte de esta red ha desaparecido, y ha quedado reducida al tramo final que se abre a la calle Platería.



Fig. 11.

En esta manzana abierta a una de las plazas de la catedral de Murcia se puede apreciar cómo un antiguo adarve dejó de funcionar como tal, y fraccionado se transformó en pequeños patios que ventilaban e iluminaban la parte trasera de las casas tradicionales allí existentes. Las parcelas núms. 1, 2 y 3, abiertas a la calle Trapería, se debieron formar después de 1266, fecha en que se traza esta calle cristiana. La forma rectangular de estas tres pequeñas fincas, perpendiculares a la nueva arteria, nos hace sospechar que se trata de tres tiendas cristianas, construidas en la segunda mitad del siglo XIII.

En el proceso de desaparición de adarves existen diferentes fenómenos que, en cada caso, pueden darse de manera aislada o en combinación:

- Ocupación de todo el adarve o del tramo más profundo, limitándose así su longitud, por una o varias de las propiedades colindantes (fig. 12).
- Ocupación del tramo del adarve que se abre a la calle pública, manteniéndose su desarrollo en el interior de la manzana, total o parcialmente, como uno o más patios de luz alargados de uso colectivo (fig. 13). Este fenómeno es bastante frecuente pero casi imposible de detectar en las planimetrías urbanas que nos han llegado.
- Ocupación de parte del ancho del adarve por una de las fincas colindantes. En casos extremos ya no hay suficiente espacio para circular, aunque puede seguir existiendo una atarjea que permite respetar la servidumbre de evacuación de aguas o de luz (fig. 14).
- Ocupación del adarve a nivel de planta baja por uno de los edificios colindantes (fig. 15). Tal invasión no supone su completa desaparición, pues en altura se siguen manteniendo la antigua servidumbre de luz, aunque ya no exista la de paso.

Sin embargo, otros adarves pervivieron puesto que eran imprescindibles como servidumbres de paso; o bien eran necesarios para que abrieran ventanas a ellos los nuevos edificios que, ante la angostura de las fachadas y de las calles públicas a las que encaraban, casi siempre arrastraban un importante déficit de luz y ventilación. No obstante, el crecimiento en altura experimentado por la arquitectura urbana en épocas más recientes los ha ido haciendo inservibles para la finalidad pretendida; las nuevas construcciones optaron por reservar patios de luz en su interior y no abrir ventanas a los callejones sin salida, de manera que desaparecieron las servidumbres y terminaron siendo incorporados por las fincas colindantes⁶³.

⁶³ Existen numerosos ejemplos en la ciudad de Murcia pero podemos centrarnos en el adarve que existe junto a la iglesia de Sta. Catalina (fig. 13): actualmente está flanqueado por dos propiedades, la más

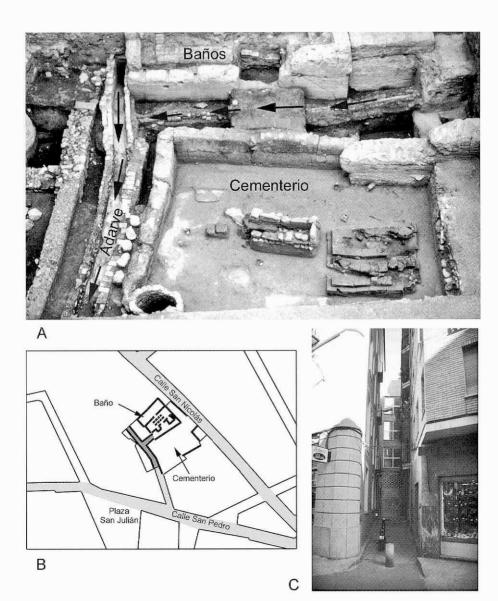


Fig. 12. Conjunto arqueológico de S. Nicolás de Murcia. A: vista de la excavación; B: croquis en el que se puede apreciar que el adarve se debió prolongar por el interior de la gran manzana, delimitada por las calles de S. Nicolás y S. Pedro (arterias principales de la ciudad islámica); C: el adarve en su estado actual.

antigua aún conserva ventanas abiertas a él mientras que la vecina, edificada recientemente, ya ha renunciado a su derecho de apertura de vanos al mismo y ha construido un muro continuo que está destinado a transformarse en medianería en cuanto se derribe la vieja propiedad y ésta incorpore el adarve a su solar.

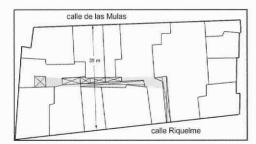


Fig. 13.

En esta manzana, situada en el centro histórico de Murcia, se puede apreciar que una serie de patios interiores reproducen el trazado de un antiguo adarve desaparecido. En este caso, el antiguo callejón dejó de funcionar como tal, una vez que las casas cristianas tradicionales se abrieron todas a las calles que las rodeaban; no obstante, el adarve fraccionado se transformó en patios destinados a ventilar e iluminar la parte trasera de las viviendas.

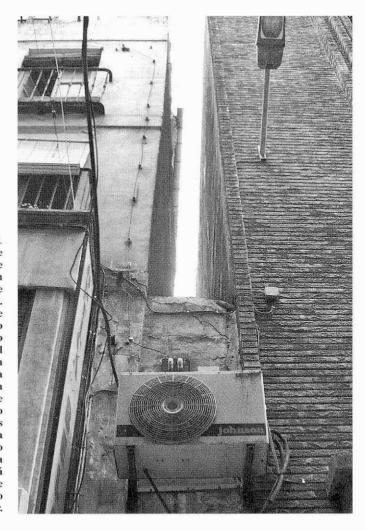


Fig. 14. Vista de un adarve abierto a la calle Platería de Murcia, en las inmediaciones de la iglesia de Sta. Catalina. El edificio de la derecha, construido en los años 70, ya no abre ventanas al callejón, que eran la servidumbre que ha permitido la supervivencia de este fósil urbanístico a lo largo de los últimos siglos. La pronta demolición del viejo inmueble de la izquierda permitirá que el solar resultante absorba el adarve y lo haga desaparecer.

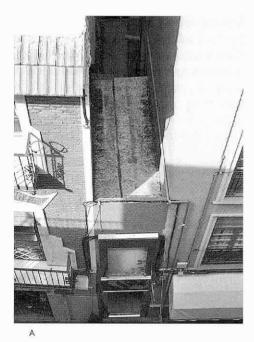




Fig. 15.

Restos de un antiguo adarve que se abría a la calle Jabonerías de Murcia. La pervivencia de este callejón se debe a que, desaparecida la función de paso, se mantuvo como patio al que abrían las ventanas de las casas colindantes. Debido al interés comercial de la calle, recientemente ha sido edificado en dos alturas para instalar allí una estrechísima tienda. En el croquis (B) se aprecia que el adarve finaliza en una medianería que creemos debe indicar su antiguo recorrido en el interior de la manzana en época islámica. Es de suponer que el ancho de la manzana permitió que en su interior hu-

biera, al menos, tres filas de casas —tal y como hemos recreado en el croquis—, lo que obligaría al adarve a extenderse en paralelo a la calle Jabonerías para dar servicio a las casas centrales.

Otro aspecto que la Arqueología ha permitido documentar es la transformación de algún adarve andalusí en calle pública al abrirlo a otra vía a costa de amortizar antiguas viviendas. Éste es el caso del tramo central de la actual calle Montijo⁶⁴, aunque ignoramos si esta determinación corrió a cargo de los poderes públicos o de uno o más propietarios. Es posible que fuera obra del Concejo, que extendía su autoridad sobre los adarves y por tanto ya no eran privados, por lo que era necesario contar con su permiso para edificar en ellos y además pagar un censo anual por la utilización de dicho espacio⁶⁵. En Valencia sabemos que se actuó en este sentido, pues según recoge Torró se conservan 28 disposiciones del Consell municipal en el siglo XIV y 59 en el XV,

⁶⁴ Bernal y Jiménez, 1993.

Así lo demuestra, por ejemplo, la mención recogida en las Actas Capitulares, sesión de 6 de diciembre de 1414, en que se hace merced de «un callejón azucaque» a Fernando Yáñez, con orden de «que lo tapiarades a vuestra costa y hariades en ella casa, que afluenta con un callejón azucaque que entra e salle a la calle mayor, e de las otras dos partes con casa de Chelin, «moro» y otras casas de Yáñez; con censo de un maravedí de tres blancas al año» (TORRES FONTES, 1989, p. 159). Obsérvese que en este momento «callejón azucaque» parece tener el doble significado de calle sin salida y callejón estrecho, pues el que «entra e salle a la calle mayor» evidentemente sí tenía salida.

relativas a la apertura de *atzucacs* (callejones sin salida) o a la ampliación de calles, cifras que han de considerarse muy por debajo de la cantidad de actuaciones que realmente se hicieron⁶⁶. Asimismo, en Guadix está atestiguado que muchos de los adarves fueron abiertos en su extremo cerrado, convirtiéndose en vías de doble entrada⁶⁷.

4 RED SANITARIA

La presencia de infraestructuras sanitarias para la evacuación de aguas pluviales y fecales es una constante en las ciudades andalusíes. En cada una de ellas se adoptó una solución, más o menos compleja, condicionada por sus características topográficas y la mayor o menor cercanía de los recursos hídricos.

El funcionamiento de estas infraestructuras estaba reglado por una jurisprudencia abundante⁶⁸, cuyo principio fundamental era el de no producir daño o perjuicio a otro, principio que venía a ser el mismo que regía la mayor parte de las relaciones comunitarias y que derivaba de un hadiz del Profeta⁶⁹. En la limpieza y mantenimiento de los albañales que corrían por las calles públicas también estaban implicados los vecinos de los adarves cuyas atarjeas desaguaban en ellos (fig. 16). En la jurisprudencia islámica tradicional se establece una clara diferencia entre el agua de lluvia y la residual. La primera era considerada un bien divino y se procuraba su intenso aprovechamiento en aquellos lugares en que los recursos hídricos eran escasos, para lo cual fue necesario evitar que se mezclara durante el proceso de drenaje con la sucia. En los casos en los que no era captada para el consumo humano, la de lluvia era susceptible de ser tirada directamente a la vía pública, siempre que no supusiera un peligro para los muros de las otras viviendas⁷⁰. Las de origen fecal no podían de ninguna manera ir a parar a la calle, sino que debían circular por alcantarillas o verterse a pozos negros, al igual que las procedentes de las actividades cotidianas de la casa, si bien estas últimas, ocasionalmente, podían ser arrojadas, siempre v cuando ningún vecino resultara perjudicado por ello.

Al igual que sucede en otras ciudades emplazadas en una cuenca sedimentaria, el solar sobre el que se asienta la ciudad de Murcia dispone de un nivel freático muy próximo a la superficie, que hizo posible extraer el preciado li-

⁶⁶ TORRÓ, 1995, p. 537.

⁵⁷ ASENJO, 1983, pp. 317 y 318.

⁶⁸ Acerca de este aspecto del urbanismo islámico según la información que proporciona la jurisprudencia medieval véase VIDAL, 2001.

⁶⁹ FERNANDES, 1990, p. 420; VIDAL, 2000, p. 104.

⁷⁰ Brunschvig, 1947, pp. 144 y 145.

quido, mediante pozos, sin tener que realizar grandes esfuerzos ni efectuar obras costosas⁷¹. De esta manera, en la Murcia andalusí las letrinas dispusieron de un caudal constante que permitió el fácil arrastre de cualquier inmundicia, lo que explica la ausencia de pozos negros⁷² y la existencia de un alcantarillado por el que se evacuaban todas las aguas, pluviales o fecales. No obstante, el agua de los pozos no parece que fuera utilizada para beber, ni tampoco la de lluvia, pues en ningún caso hemos documentado la presencia de aljibes ni de otro tipo de depósitos construidos a tal fin.



Fig. 16. Calle andalusí excavada en un solar de la calle Victorio de Murcia, amortizada en época cristiana. Obsérvese la alcantarilla central y la profunda fosa abierta para su limpieza; los niveles horizontales intactos sobre dicha fosa corresponden a diferentes momentos de pavimento en los que la calle seguía en uso pero no el alcantarillado.

⁷¹ Las mediaciones efectuadas desde los años setenta del siglo XX, antes de los períodos de sequía de fines de ese siglo, revelan un nivel bastante constante en torno a los 6-7 m de profundidad (SENENT, M., Informe hidrogeológico sobre los efectos de la sequía en los edificios de la ciudad de Murcia, Universidad de Murcia. Instituto del agua, Murcia, 1995).

Para el mismo periodo en Siyâsa sí se utilizaban los pozos negros para evacuar las aguas fecales (NAVARRO y JIMÉNEZ, 2007, pp. 177 y 192).

Justificada en Murcia el carácter unitario de la red de evacuación de aguas, conviene explicar que este alcantarillado tuvo su inicio en el interior de las casas, siendo sus puntos de partida los imbornales de los patios y las bocas de las letrinas. Lo habitual era que toda atariea doméstica comenzara su recorrido en el patio y pasara después bajo la letrina (fig. 17); también existieron casos en los que la conducción ignoraba la letrina para discurrir por el pasillo del zaguán; por último, conocemos ejemplos de una solución más compleja por contar con las dos variantes anteriores, lo que hacía necesaria la presencia de dos atarjeas bien diferenciadas. Este tipo de alcantarillado casero se puede entender como el inicio de un complejo sistema arborescente que, conforme se aleja de sus puntos de partida, debe adquirir una cota más profunda para que las aguas residuales discurran por adarves y calles públicas hasta alcanzar los albollones de mayor tamaño, cuya función era evacuar los residuos fuera de la ciudad⁷³. En excavaciones arqueológicas realizadas en diversos tramos de la muralla de la ciudad hemos documentado cómo estas conducciones atravesaban sus cimientos para arrojar las aguas, en unos casos directamente al río y en otros al foso de la muralla.



Fig. 17.

Vista cenital de la letrina de la casa 2.
Obsérvese el canal que recogía las aguas procedentes del patio y que se unía al de la letrina bajo la plataforma, para después verter a la alcantarilla de la calle pública situada tras el muro de la parte inferior de la imagen.

Este sistema debió de ser común a todas aquellas ciudades andalusíes que disponían de un caudal constante de agua. Así lo viene confirmando, poco a poco, la investigación arqueológica. Ejemplos de ello son Saltés (BAZZANA, 1995, p. 150), Sevilla o Lérida (LORIENTE, 1990, p. 170).

Tras la conquista castellana, la infraestructura sanitaria de la Murcia islámica debió de sufrir un abandono parcial que creemos afectó tan sólo a las arterias menores. Tanto las excavaciones arqueológicas como la documentación escrita, especialmente las ordenanzas del almotacén de principios del siglo XIV. prueban este deterioro. Según dichas ordenanzas, el almotacén era el encargado de velar por el buen uso del alcantarillado cuvo funcionamiento era de interés común. Los gastos que se derivaban del mantenimiento y reparación de los albollones, tanto de los principales o «madres» como de los menores o «fijuelas». corrían a cargo de los usuarios a prorrata, tal y como sucedía en época islámica: «El almotacen faga escurar et tener adobadas et con derechos los albollones en todos los lugares que fuere menester et le fuere requerido por los vecinos. en guisa que non venga ende daño a los vecinos nin a la cibdat. En los albollones que son madres avuden et paguen a escurar et adobar aquellos los albollones menores que son fijuelas et vienen v. Et todas las cosas que v enbien las aguas según que cada vnos an auantia de casas et v enbian agua a conosciencia et tasación de dos o de tres omnes buenos que y sean puestos por el almotacen; en esta misma manera se faga de las fijuales menores, que lo fagan et lo paguen los que y enbiaren las aguas como sobredicho es»⁷⁴. También se especifica en la ordenanza la necesidad de mantener limpias las «vallas»⁷⁵, así como prevenir los vertidos de aguas fecales: «El almotacen faga escurar et tener linpias todas las vallas en derredor de los muros de la cibdat et todos los albollones que finieren a mondar a requerimiento de los vecinos que los faga mondar. Et si en algunos lugares se llegauan aguas que fedieren, el almotacen las faga sacar a los que entendiere que lo deuen fazer»⁷⁶. Las ordenanzas demuestran la existencia en las calles públicas de «ojos de albollones» o sumideros que databan de antes de la conquista y que se intentó seguir manteniendo en uso, al menos en aquellos casos en que no era posible que el agua de lluvia circulara libremente por la superficie: «En todos los lugares do auia ojos de albollones en tiempo de moros en los que les sean menester a conosciencia del almotacen et de los vecinos sean guardados et mantenidos por los vecinos saluo en los lugares o se pudieren fazer et enderescar que puedan y et sallir las aguas sobre la carrera según el mandamiento de la carta del rev don Alfonso, E el almotacen lo faga asi mantener et conplir a los vecinos et si algunos y fuesen rebeldes que el almotacen lo faga fazer el lieue dellos el duplo de lo que les y viniere, et demas, por caloña, seys marauedis»⁷⁷.

⁷⁴ Torres Fontes, 1983, p. 91.

⁷⁵ Se refiere a los fosos que formaban parte del sistema defensivo y que había al pie de la antemuralla. Hay datos suficientes para afirmar que también sirvieron de grandes colectores destinados a la evacuación de las aguas residuales, antes y después de la conquista castellana.

⁷⁶ Torres Fontes, 1983, p. 122.

⁷⁷ Torres Fontes, 1983, p. 91.

En las zonas afectadas por el abandono de la infraestructura sanitaria de época andalusí fue necesario construir pozos negros para las letrinas y dejar que el agua de lluvia caída en los patios de las casas pudiera ser evacuada al exterior y discurrir por la superficie de las calles, lo que era tolerado por las Ordenanzas. Lo que no estuvo permitido fue la utilización de los desagües pluviales para evacuar por ellos las aguas fecales. Prueba de que al menos una parte del sistema general de desagüe había dejado de funcionar a fines de la Edad Media, es el acuerdo del Concejo en 1595, por el que se permitía lavar cubos y tinajas en las calles y echar allí el agua, con tal de que no se vertieran las heces⁷⁸. Es difícil poner fecha a este proceso de cambio; la Arqueología viene situando la proliferación de los pozos negros a partir del siglo XVII, aunque se han documentado depósitos fechados en los siglos XV y XVI, mientras que en el XIII parecen inexistentes⁷⁹. En época moderna se mantuvieron en uso los principales albollones de época islámica, según se desprende de las Ordenanzas de Albañiles de 1592 en las que, si bien se recogen disposiciones desde la Edad Media, deben reflejar usos y necesidades del momento: «Que todas las aguas de la dicha ciudad, asi como albellones, y canales maestras, v terrados, v tejados, que vavan por donde solían ir; empero si algún terrado ó tejado ó canal maestra se huvieren de adobar, que lo puedan tomar por aquel lugar mesmo que avian acostumbrado, y que no lo alçen ni abajen...»80.

5. CEMENTERIOS

En el actual estado de la investigación, es difícil identificar los diferentes cementerios andalusíes mencionados por las fuentes árabes referidos a la ciudad de Murcia⁸¹. Su nombre aparece citado en algunas biografías de murcianos ilustres, en las que se indica el lugar en que fue inhumado el personaje en cuestión. De esta manera conocemos, por ejemplo, la llamada *maqbara* de *Bâb Ibn Ahmad*, emplazada junto a la mezquita de *al-Yuraf* (la escarpa), que daba nombre a un barrio cuya identificación resulta oscura y que ha venido situándose, sin mucho fundamento, en las proximidades de la actual plaza de Romea. En otro cementerio, ubicado junto a la puerta (*Bâb*) *al-Yadîd*, fue enterrado a comienzos del siglo XIII Ibn Burtuluh, según Ibn al-Abbâr⁸²; esta puerta, denominada de Belchit en las fuentes cristianas, se viene identificando como uno

⁷⁸ A.M. Murcia, A.C. 8-VIII-1495, en ASENSI, 1992, p. 24, nota 12.

⁷⁹ Sabemos que en Madrid en 1586 se permitía arrojar a la calle las aguas fecales mediante bacines con la condición de que los vertidos se hicieran a partir de las doce de la noche o durante el día después de tres avisos (CHACÓN, 1979, p. 99).

⁸⁰ FUENTES Y PONTE, 1872, pp. 80 y 81.

⁸¹ Pozo Martínez, 1990.

⁸² POCKLINGTON, 1989, p. 224.

de los accesos principales del arrabal del Arrixaca, localizada en el extremo occidental de la calle San Antolín. En otro cementerio, enclavado en las inmediaciones de la mezquita de 'Abd al-Aziz ibn Galdun, fue inhumado Muhammad ibn Sa'id en 1209. Los textos también registran la existencia de varias *rawdas* o cementerios familiares: una estaba situada en el barrio de ibn Qurasi y otra, denominada de Ibn Faray, se hallaba en el arrabal de Sirhan; en esta última fue sepultado el escritor yeclano Muhammad ibn Sabbah al-Lajmí, en 1217.

Por otro lado, la práctica totalidad de los cementerios excavados en Murcia han sido hallados dentro de la cerca de la medina. La investigación arqueológica ha demostrado que no se trata de instalaciones periurbanas fundadas extramuros para después ser englobadas dentro de una cerca más reciente⁸³. En todos los casos conocemos su ubicación exacta, pues se trata de hallazgos relativamente recientes (fig. 1). La mayoría estaban emplazados a un lado y otro de la principal arteria andalusí y se localizan en los siguientes solares: cuatro en el entorno de la plaza de Santa Eulalia⁸⁴, dos en la calle San Antonio⁸⁵, uno en la calle Conde Valle de San Juan, tres en el entorno de la calle San Pedro⁸⁶ y uno en el inicio de la calle San Nicolás⁸⁷. Ajenos a la arteria principal encontramos el de la calle Polo de Medina⁸⁸ y el de plaza Amores⁸⁹. Creemos que todos ellos siguieron en activo hasta la definitiva conquista de la ciudad en 1266, excepto dos del entorno de San Pedro (el de calle Pascual y San Pedro-Desamparados); sobre el primero parece que se edificaron unas tiendas, mientras que el segundo fue amortizado por casas. El de Polo de Medina fue parcialmente invadido en época islámica por el baño privado de una vivienda colindante⁹⁰. Fuera de la medina sólo se han excavado dos cementerios: el primero estaba dentro del arrabal de la Arrixaca, en las inmediaciones de la Puerta de Molina⁹¹; el segundo es la rawda del Alcázar Mayor, descubierta en las inmediaciones de la actual iglesia de San Juan de Dios⁹².

92 SÁNCHEZ V GARCÍA, 2007.

⁸³ NAVARRO y JIMÉNEZ, 2007, pp. 83 y 87.

⁸⁴ Hay que mencionar las excavaciones de Mariano Bernabé, Ana pujante y una tercera que desconozco el nombre Jorge Aragoneses, 1966.

⁸⁵ El primer solar, situado en la acera meridional, lo excavó Esperanza Ramírez Segura y los resultados permanecen inéditos; el segundo, situado en la acera opuesta fue excavado por Francisco Muñoz junto a un baño árabe.

Months de la calle homónima con Desamparados (Excavación dirigida por Ana Pujante) y un tercero en calle Pascual (excavación dirigida por José Joaquín Vicente), los dos últimos aún inéditos.

NAVARRO PALAZÓN, 1986.

⁸⁸ Pozo, 1991 y 1992.

Agradecemos la información acerca de esta excavación al arqueólogo D. Daniel Alonso Campoy.
 Pozo, 1991; fd. 1992.

⁹¹ Se trata de la excavación dirigida por uno de nosotros (PJC) en el solar sito en la esquina de las calles San Andrés y Olma, frente a la parte trasera de la iglesia conventual de Madres Agustinas Descalzas.

La ocupación castellana de la medina en 1266 y la expulsión de los musulmanes al arrabal, puso fin a todos los situados intramuros. La parquedad de las fuentes escritas del siglo XIII y la desaparición del texto del repartimiento de la ciudad de Murcia impide que conozcamos los detalles de cómo fueron clausurados y de la manera en que pasaron a manos cristianas, aunque existe alguna huella como el documento de 1267 sobre la entrega a censo que hizo el Deán de Cartagena a un vecino de Murcia de una «mezquitam cum suo fossario et sui juribus (...) qua mezquita vocatur Abez et est in rabat Abez »93. Teniendo en cuenta que dichos espacios han llegado formando parte de áreas residenciales parece lógico suponer que fueron mayoritariamente sustituidos por casas: en ningún caso creemos se pudiera haber dado su reutilización como cementerio cristiano y prueba de ello es que en 1272, cuando se decide fundar el parroquial de San Miguel, situado en el arrabal, lo que se hace es demoler un grupo de casas andalusíes y transformar su solar en «fonssario» 94. El caso de San Miguel es sin duda un buen ejemplo para conocer cómo se fundaron en 1266 los cementerios parroquiales del interior de la ciudad⁹⁵, nos referimos a los de San Pedro, San Nicolás, San Bartolomé⁹⁶, San Lorenzo, Santa Eulalia, Santa Catalina y Santa María⁹⁷.

A fines del siglo XIII y comienzos del XIV los musulmanes del arrabal vieron su número drásticamente reducido, quedando la morería reducida al área situada en torno a la actual plaza de San Ginés, limitada al norte y sur por las parroquias de San Andrés y San Antolín, respectivamente⁹⁸. El cementerio de los mudéjares se situaba en las proximidades del templo parroquial de San Antolín, hasta que a comienzos del siglo XV el Concejo les ordenó que lo trasladasen a una zona más despoblada, en las proximidades del la puerta de Molina. No sabemos, sin embargo, si el primitivo cementerio de la morería se remontaba a tiempos anteriores a la conquista o si se fundó después de 1266.

⁹³ TORRES FONTES, 1969, pp. 30 y 31, doc. XXXIV.

^{94 «...}de las casas que tomamos en el Arrixaca para fonssario de San Michel...» (TORRES FONTES, 1960, p. 232).

⁹⁵ En la ciudad cristiana medieval estaba muy extendida la costumbre de enterrase en los cementerios parroquiales junto a los templos e, incluso, en el caso de personajes importantes, en el interior de éstos.

De la existencia de estos cementerios parroquiales deja también constancia la microtoponimia urbana; así, la plazas situadas frente a las iglesias de San Bartolomé y de San Juan Bautista se denominan, en la documentación de comienzos de la Edad Moderna, «de las calavericas». Agradecemos la información a D. Francisco Candel Crespo. Precisamente la calle Sacristía de San Miguel, en donde probablemente se emplazaba el cementerio parroquial fundado en 1266 a que antes hacíamos referencia, aparece en el plano de Murcia de 1821 con el nombre de «Las Calavericas» (ORTEGA, 1973, pp. 320 y 321).

⁹⁷ Este último citado en el «Cuaderno para el cobro de los aniversarios de la Iglesia», fechado hacia 1410 (ACMu, sin catalogar): «Alfonso Pérez, clérigo beneficiado en Albaçete, por su casera donna Miguela, por unas casas que son a tiniente del fosario de Santa María, por aniversario de Martín Ramírez, paga a Sant Miguel, XXV maravedís» (GARCÍA DÍAZ, 1988, p. 302).

⁹⁸ Robles y Navarro, 1995; Navarro y Jiménez, 2002, pp. 77 y 78.

6. EDIFICIOS Y ESPACIOS QUE CAMBIAN DE USO O DE SIGNIFICADO

En los momentos de decadencia demográfica, que abundaron en la Baja Edad Media, surgieron amplios espacios urbanos empleados para la concentración del ganado por las noches, para el establecimiento de eras y almazaras 99 y, sobre todo, para su ocupación por instalaciones artesanales como los alfares, que previamente habían estado emplazados en sectores aún más alejados. De esta manera, el flujo y reflujo de este tipo de actividades, situadas habitualmente en los límites de la ciudad saturada andalusí, deviene un buen indicador de los períodos de crecimiento y recesión urbanos.

Uno de los elementos constitutivos más importantes de toda ciudad andalusí es su alcazaba. El número y entidad de las transformaciones que se producen en ella tras la conquista puede ser un buen indicio para conocer hasta qué punto fue transformada la totalidad de la antigua medina. Para el caso de Murcia sabemos que Enrique III, a comienzos del siglo XV, ordenó construir un nuevo alcázar lo que supuso el completo abandono del antiguo, generándose así amplios espacios en su interior que el Concejo entregó a censo. Sobre estas entregas que hizo el Concejo, Torres Fontes ofrece abundante documentación que puede consultarse en sus trabajos¹⁰⁰: en 1415 hicieron gracia a un vecino de un solar en dicho recinto «en el Corral de la Palmera» y en 1445 se concedió unas casas y en 1456 otro solar, todo ello en el mismo corral. La situación y función de este espacio quedan aclaradas sin lugar a dudas en las actas capitulares de 1457, cuando se ordenó que los bueyes que iban a dormir al Corral de la Palmera en el alcázar viejo, salieran sólo por la Puerta del Toro¹⁰¹.

El abandono de viviendas tardoandalusíes y su sustitución por alfares bajomedievales cristianos ha sido bien documentado en tres solares excavados en el sector NO del arrabal: uno en calle La Manga¹⁰² (fig. 18), otro en la plaza de Yesqueros¹⁰³ y un tercero en la calle Arrixaca; en éste último se pudo comprobar la existencia de unas viviendas islámicas del siglo XIII que, tras un proceso de abandono, fueron sustituidas, a partir del siglo XV por una instalación alfarera¹⁰⁴. Con el tiempo todos ellos serían nuevamente ocupados por casas, limitándose las instalaciones artesanales a un sector próximo en torno a la calle

⁹⁹ Torres Fontes, 1971, p. 13.

¹⁰⁰ TORRES FONTES, 1963, p. XLI, nota 31.

Este último documento permite deducir que la Puerta del Toro fue un acceso de la alcazaba; probablemente se trate de la única puerta que se abría al exterior de la ciudad, pues la que lo comunicaba con el interior, con la madina, debió de estar en las inmediaciones de la puerta del antiguo seminario de San Fulgencio, frente a la catedral.

¹⁰² GUILLERMO, 1998.

¹⁰³ Muñoz, 1995; Robles y Navarro, 1995; Guillermo, 1998.

¹⁰⁴ MATILLA SÉIQUER, 1992.

significativamente llamada Alfareros, en donde se mantuvo esta actividad hasta mediados del siglo XX. Este mismo fenómeno de conversión de un espacio ocupado por edificios residenciales por otros productivos también ha sido documentado en el solar de calle San Andrés esquina con calle Olma, aunque en este caso los alfares parecen más tardíos, de los siglos XVI y XVII, mediando, por tanto, entre el abandono de las casas en el siglo XIII y la instalación artesanal un período más largo (fig. 19).



Fig. 18. Vista del sector occidental del solar de calle La Manga ilustrado en la fig. 7. Obsérvese cómo en una de las antiguas tiendas andalusíes se instaló un horno, ya en época bajomedieval.

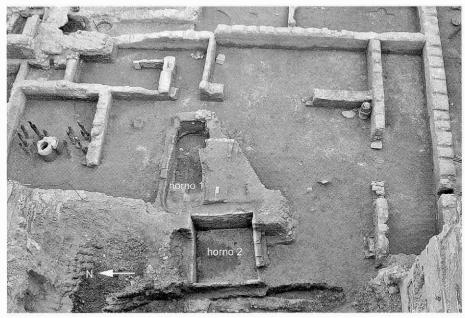


Fig. 19. Excavación del solar de calle San Andrés de Murcia; en la imagen se aprecian los restos de una gran edificio residencial andalusí (siglo XII), sobre los que se instalaron sendos hornos fechables entre fines del siglo XVI y mediados del XVII.

Otras transformaciones tuvieron lugar en el mismo momento en que se repartieron los bienes urbanos, cuando los nuevos dirigentes tuvieron que llevar a cabo una serie de adaptaciones que permitieran mínimamente el asentamiento de la sociedad vencedora. Ciertos espacios o edificios desaparecieron o se transformaron y otros sencillamente cambiaron de contenido y significado pero mantuvieron la misma apariencia física. Esto constituye un buen ejemplo de lo que Torró denomina «mudejarismo urbano»: los edificios no sufren modificaciones físicas importantes, sin embargo su significado es otro. Los ejemplos más evidentes fueron aquellas mezquitas que después de la conquista fueron consagradas iglesias sin necesidad de efectuar grandes reformas arquitectónicas; también los palacios musulmanes, pasaron sin solución de continuidad física a manos de los soberanos cristianos.

También debieron de ocasionar cambios urbanísticos notables las actuaciones que acompañaron la segregación poblacional llevada a cabo tras el aplastamiento de la rebelión de los mudéjares: en un primer momento Jaime I ordena la división de la ciudad mediante un muro, para que poco después Alfonso X (5 de junio de 1266) ordena el traslado de los musulmanes al Arrixaca, y para mejor aislarlos en el arrabal manda tapiar las puertas de la muralla, el derribo de puentes sobre el foso y la destrucción de la pared que partía el Arri-

xaca¹⁰⁵. Parece lógico pensar que la autorización real de 22 de mayo de 1268 para abrir una nueva puerta en la muralla de la villa¹⁰⁶, está estrechamente relacionada con las grandes transformaciones que acabamos de mencionar, acaecidas hacía menos de un año.

La *musalla* o *musara*, gran explanada extramuros en donde se celebraban alardes y fiestas religiosas multitudinarias, debió de ser urbanizada tras la conquista o empleada para otros usos. No sabemos con exactitud dónde estaría emplazada, aunque resulta tentador situarla al sudoeste, donde se instalaron los franciscanos en 1290¹⁰⁷.

En la ciudad islámica, las familias cocían el pan en sus casas, en pequeños atanores cerámicos bien atestiguados por la Arqueología, aunque también existían grandes hornos a los que llevar a cocer las hogazas por una pequeña cantidad, que eran de carácter netamente privado o bien formaban parte de los bienes habices y estaban entregados a un arrendatario. En la ciudad cristiana, por el contrario, hornos, baños y molinos son monopolio feudal y pertenecían a la Corona. Por este motivo eran repartidos a censo entre enfiteutas o arrendatarios a los que se aseguraba el beneficio mediante la delimitación de términos de exclusión, en los que no se podía establecer ningún otro establecimiento de la misma naturaleza. En Valencia se documenta el caso de un barrio en el que existe un horno entregado por Jaime I a censo; como algunos habitantes habían fabricado pequeños hornos domésticos para cocer sus panes, el rev manda al bayle que los destruya¹⁰⁸. En Sivâsa pudimos detectar una de estas transformaciones post-conquista: se trata de una casa andalusí (la núm. 19). muy parecida a otras de la zona sur del sector excavado, que fue transformada en una tahona mediante la construcción en su antiguo patio central de un gran horno¹⁰⁹ (fig. 20).

Pero el ejemplo emblemático de cambio de uso son las mezquitas que se transformaron en iglesias y muy especialmente el caso de la principal, denominada aljama. La mayor importancia de esta última se debe a que la incidencia urbanística que tuvieron estos cambios en los oratorios de barrio fue mucho menor, lo que no se explica sólo por razones cuantitativas; de este tema nos ocuparemos en el siguiente apartado. Para su consagración en iglesia, la antigua

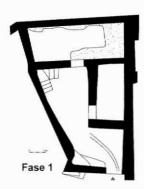
[&]quot;...que los moros fagan muro nueuo allende de la carcaua que es entrel almedina et el Arrixaca, et que çierren luego todas las puertas que sallen del muro de la uilla al Arrixaca et las de la baruacana a piedra cal a egual de la fazera del muro» «...et mandad cerrar a piedra cal la puerta que dizen Beb Almunen, porque los moros puedan desfazer la pared de destaio que partie el Arrixaca et que ayan sus casas de toda el Arrixaca complidamente» (TORRES FONTES, 1963, p. 30).

¹⁰⁶ Torres Fontes, 1963, p. 51.

wporque avemos muy gran voluntad de hacer bien e merced a los frayles menores de Murcia, el logar que es entre la Puerta del Puente e la Puerta de la Arrejaca» (Torres Fontes, 1977, doc. C, p. 92).
 Torró, 1995, pp. 541-542.

El horno era una estructura de planta circular, de una sola cámara, pavimentada con losas cerámicas y cubierto con cúpula de adobes (NAVARRO y JIMÉNEZ, 2007, pp. 33 y 340, figs. 57 y 60).

mezquita era purificada mediante una ceremonia en la que se esparcía agua bendita, se colocaba un nuevo altar en el lado oriental, cambiando así la orientación del edificio¹¹⁰. Por lo demás, las transformaciones se hicieron paulatinamente, según demandaban las necesidades y el propio deterioro de la antigua mezquita. En Murcia, después de 1267, el número de antiguos oratorios musulmanes era mucho mayor que el de iglesias parroquiales, por lo que una parte de ellas no se destinó al culto cristiano sino que simplemente fueron entregadas a particulares que les dieron usos diversos 111. Así por ejemplo, en 1267 son entregadas a censo la «mezquitam cum suo fossario quae vocatur Abez et est in Rabat Abez» y la denominada Alcahuff, situada en el «acocho sarracenico». esta última fue entregada a censo al repoblador Guillermo de Narbona¹¹². Durante el reinado de Sancho IV queda constancia de una serie de pleitos por su posesión, entre algunos particulares y la Iglesia de Cartagena. Y en fecha tan tardía como los primeros años del siglo XVI, está documentada una «torre mezquita» en la colación de San Miguel, junto a la iglesia de Santiago, por la que el cabildo recibía censo enfitéutico. No sabemos el número exacto de mezquitas que existían en la ciudad, pero cabe suponer que serían unas veinte si tomamos en consideración la referencia transmitida por Muntaner, según la cual, en la mitad de la ciudad que le correspondió a los musulmanes después de la salomónica partición de Jaime I había diez oratorios 113.



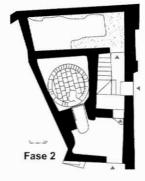


Fig. 20.

Casa 19 de Siyâsa. La vivienda andalusí fue transformada en una tahona, construyéndose un horno en el antiguo patio. La reforma tuvo lugar, probablemente, después de la conquista cristiana.

CALVO CAPILLA, S., Estudios sobre Arquitectura religiosa en al-Andalus: Las pequeñas mezquitas en su contexto histórico y cultural, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, abril 2001, vol. I, p. 133.

TORRES FONTES, J. «El recinto urbano de Murcia musulmana», Murcia Musulmana, Murcia, 1989, pp. 151-197 (p. 185).

113 «E vosaltres havets be X mesquites en la vila: fet vostra oratio en aqueles e lexats nos aquesta» (MUNTANER, Crónica... op. cit., 1926-1962, vol. VIII, p. 34).

III Inicialmente en Murcia las mezquitas fueron donadas por el rey a la Iglesia. Pero con posterioridad a la tercera partición (que data de 1266), el rey las entrega, con sus respectivos bienes de habices, a los repobladores con la intención de que las pudieran transformar en casas, que fueran «habitadas y pobladas por los cristianos»: «labrado et fecho en ello casas et otras cosas, aquello que cada uno entendió que mas le complie» (TORRES FONTES, J., Repartimiento de la Huerta y Campo de Murcia en el S. XIII, Murcia, 1971, pp. 82-83).

6.1. La mezquita congregacional y el zoco

Las mezquitas conformaban el espacio puro en el que se pueden efectuar adecuadamente las oraciones preceptivas pero además, las que tenían categoría de aljama, que en los primeros siglos del Islam sólo podía ser una en cada ciudad, eran el lugar en el que los viernes obligatoriamente debían reunirse todos los cabezas de familia de la comunidad para escuchar la jutba, o sermón; este acto era de carácter religioso pero también político, pues servía para transmitir al pueblo las consignas que el príncipe considerara conveniente, además de constituir un acto formal de adhesión al califa. Este precepto de obligado cumplimiento, inexistente en el cristianismo, es el que dio lugar a que en el centro de la ciudad se produjera periódicamente una gran concentración de todos aquellos fieles que vivían dentro y fuera de las murallas; por lo tanto la constitución de una mezquita aljama, conforme el número de musulmanes se elevó, ocasionó una serie de transformaciones que podemos resumir en tres: primera, concentración de establecimientos comerciales en torno a la mezquita; segunda, desarrollo y/o creación de una red de calles que unía la mezquita con las puertas de la muralla y con los caminos principales con el fin de hacer posible el acceso al centro de la ciudad de toda la comunidad en un corto espacio de tiempo y, tercera, consecuencia de las dos anteriores, el desarrollo inusitado de los zocos lineales a ambos lados de dichas arterias.

La mezquita congregacional murciana, convertida por Jaime I en Iglesia Mayor bajo la advocación de Santa María, parece haberse mantenido prácticamente inalterada hasta que Sancho IV, a fines del siglo XIII, concede quinientos maderos para su reparación, muy probablemente destinados a la techumbre. Habrá que esperar a mediados del siglo XIV para que se levante el claustro, cuya construcción, probablemente, se realizó en el patio de la mezquita. Edificando primero el claustro se dotaba al nuevo templo de un espacio muy necesario como era la sala capitular, sin afectar para nada al antiguo oratorio musulmán, convertido en iglesia¹¹⁴. A lo largo del siglo XIV se emprenderían diferentes obras que harían desaparecer el edificio de la antigua mezquita, entre ellas el presbiterio y la girola que, adosados al límite oriental de la mezquita, rebasaban su perímetro, lo que debió de exigir la ocupación de casas y calles¹¹⁵, además de la creación de un nuevo espacio público en su entorno, parte del cual sería la actual plaza de los Apóstoles. A los pies del templo,

Entre la consagración de la mezquita en 1266 y la construcción del claustro, sin duda la primera fase del proyecto edificatorio de catedral gótica, hay que pensar que debió de existir una capilla mayor en el interior del oratorio musulmán, similar a las que se erigieron en Córdoba o Sevilla.

La expansión del templo sobre la vía pública originó protestas de los vecinos, como la registrada en 1491 con motivo de la construcción de la Capilla de los Vélez: «ya vuestras merçedes saben el agravio notorio que reçebimos en la pared que se principia de la capilla del señor Adelantado, que nos dexan tan estrecha la calle que apenas puede pasar una carga de leña» (TORRES FONTES, 1958, pp. 36-39).

la obra gótica supuso igualmente la demolición de casas preexistentes, según aparece recogido en documentos de 1411 y 1419¹¹⁶, derribos que continuaron en 1464, una vez terminada la fachada, ahora con la finalidad de crear un pequeño espacio público frente a ella¹¹⁷. Al ampliarse el templo por este lado con motivo de la construcción de la fachada renacentista, dicho espacio se vio nuevamente reducido, por lo que a fines del siglo XVI el obispo Dávila permitió la demolición de parte de su palacio pues *«era bien se hiciese una placeta para la portada nueva»* ¹¹⁸. Cuando en el siglo XVIII se reconstruyó la fachada principal levantándose el actual imafronte barroco, se aprovechó para dotar de un nuevo diseño urbanístico a un amplio espacio frente a la misma, abriéndose la actual plaza de Belluga sobre parte de la superficie que ocupaba el antiguo palacio episcopal.

La transformación de la mezquita congregacional en catedral, según veíamos, implica también que las calles que a ella confluyen pierdan en parte el valor comercial que tenían, lo que debió de incidir en la desarticulación del zoco lineal. No tenemos datos directos que permitan evaluar el ritmo de este cambio, aunque podemos suponer algunas pautas por testimonios posteriores v el ejemplo de otras ciudades. En 1266, cuando los castellanos se hacen definitivamente con la medina, las tiendas se convierten en señorío real, al igual que los baños, aceñas, hornos, molinos, carnicerías, alhóndigas, almacenes, tenerías y alfolí o alhóndiga de la sal¹¹⁹. Inmediatamente, Alfonso X las puso en arriendo, autorizando a los moradores de la ciudad a abrir tiendas en sus propiedades una vez que las reales hubieran sido arrendadas e imponiéndoles el pago de un maravedí anual, aunque en 1267 concedió exención en el pago de los censos de las tiendas por dos años¹²⁰. Las propiedades reales entregadas a censo por Alfonso X fueron concedidas a la Iglesia por Sancho IV; de ellas existe una relación elaborada por el Cabildo catedralicio a comienzos del siglo XVI, el Libro de censos de la dote¹²¹, en el que se demuestra que la mayor parte de las tiendas y talleres se concentraba en las colaciones de Santa María y San Pedro, flanqueando la calle principal de época islámica: 148 tiendas en la primera y 136 en la segunda mientras que en San Bartolomé, por ejemplo.

¹¹⁶ Vera Botí, 1994, pp. 208 y 209.

¹¹⁷ Vera Botí, 1994, pp. 240 y 241.

¹¹⁸ Vera Botí, 1994, p. 241.

¹¹⁹ Torres Fontes, 1963, p. 18.

¹²⁰ TORRES FONTES, 1963, pp. 40 y 41.

NAVARRO PEDREÑO, 2003. En este libro se recogen una serie de inmuebles, más de setecientos, «que fueron propiedad de la monarquía tras la conquista de Murcia y que concedidos a censo por Alfonso X, fueron donados a la Iglesia de Cartagena por su sucesor Sancho IV. En aquéllas décadas del siglo XIII, la mayor parte de estos locales estaban constituidos por tiendas, talleres artesanales, hornos, molinos y carnicerías, aunque muchos de ellos cayeron en desuso en los siglos bajomedievales para convertirse en casas de vivienda, en solares urbanos e incluso en huertos cercados», (RODRÍGUEZ y GARCIA, 1994, p. 104).

sólo consta la existencia de una tienda¹²². En el momento de la redacción del mencionado libro, no obstante, la mayor parte de las mismas ya no funcionaban como establecimientos comerciales sino que habían sido incorporadas a las viviendas colindantes, aunque seguían pagando censo. La calle Frenería es la más abundante en tiendas, lo que confirma su carácter de zoco lineal en época islámica, pero todas ellas estaban ya incorporadas en casas, evidencia de que esta calle en el siglo XVI era primordialmente una vía residencial y señorial.

Las tiendas no sólo se incorporaron a las viviendas sino que también lo hicieron a otro tipo de edificios como, por ejemplo, talleres alfareros, fenómeno documentado en la excavación de un solar situado en el arrabal (calle La Manga), en donde se pudo documentar un alfar bajomedieval que ocupaba la superficie de tres tiendas andalusíes, situadas en línea de calle, más una típica casa islámica emplazada detrás de aquéllas¹²³ (figs. 7 v 18). En este caso las tiendas andalusíes no están situadas en la arteria principal sino en una calle paralela, lo que demuestra que en este sector del arrabal el zoco no era estrictamente lineal sino que se extendía por las vías secundarias 124. Como va se dijo. en la desaparición de estas instalaciones comerciales tuvo mucho que ver la crisis demográfica y la consiguiente invasión de antiguas áreas residenciales por establecimientos de naturaleza periurbana como son los alfares. También las tiendas fueron incorporadas a las iglesias, como demuestra el asiento 84 del mencionado Libro de censales, en el que se dice que «Haze de censo la fabrica de la vglesia de Señor San Pedro, setenta maravedis de tres blancas, por razon de siete tiendas questan encorporadas en la velesia y en casas alquiladeras que tienen alrededor de la velesia.» De lo que cabe deducir que la mezquita, después iglesia de San Pedro, tenía varias tiendas en torno suvo que pasaron a manos de la iglesia mediante donadío y que va en el siglo XVI el templo anterior había absorbido algunas de ellas, mientras que otras se habían incorporado en casas de alquiler cuyas rentas iban a parar a la Iglesia.

Es muy probable, aunque no tenemos constancia documental, que algunas tiendas fueran derribadas en un primer momento, cuando aún estaban en manos de la Corona, para la ampliación de calles o plazas, como sabemos que sucedió, por ejemplo, en Guadix en donde buena parte de las tiendas situadas en la plaza de Bib-Almazán fueron demolidas para agrandar dicha plaza¹²⁵. Sabemos que el concejo murciano compró a la Iglesia algunos obradores situados en la plaza

¹²² RODRÍGUEZ y GARCÍA, 1994, p. 109.

¹²³ GUILLERMO MARTÍNEZ, 1998.

Es probable que la denominación de Puerta del Zoco, dada tradicionalmente a la puerta de la muralla situada en el extremo septentrional de la actual calle San Nicolás, se deba a la presencia de un gran zoco. Por esta zona del arrabal se encontraban las «moradas extranjeras», según cita al-Qartâyannî (POCKLINGTON, 1989, p. 228), que debieron de ser las casas de los mercaderes genoveses, pisanos y sicilianos asentados antes de la conquista castellana (citados en la cantiga alfonsí CLXIX).

¹²⁵ ASENJO, 1983, pp. 316 y 317.

de Sta. Catalina para derribarlos y ampliar el espacio público, de los que continuó pagando los censos correspondientes que en 1488 ascendían a 150 maravedíes 126. En Zaragoza se ha detectado un cambio similar; en torno a su mezquita mayor existió un zoco con una gran aglomeración de tiendas, algunas de ellas documentadas pocos años después de la conquista. Sin embargo, a partir de ese momento el barrio fue cambiando paulatinamente de función y aspecto «y las tiendas fueron desapareciendo para dar paso a casas de clérigos y palacios de la aristocracia urbana, si bien se mantuvo el trazado del callejero sin apenas modificaciones de entidad» 127.

La desarticulación del zoco musulmán de Murcia llevó aparejada la creación de nuevos espacios comerciales adaptados a las necesidades de la sociedad conquistadora. En 1266 Alfonso X destina para feria y mercado un amplio espacio de 20 tahúllas, más de 22.000 m², situado al otro lado del río, frente al puente, en un lugar de fácil acceso tanto para los cristianos de la medina como para los mudéjares del Arrixaca, que tenían también reservada una parte del «real» del mercado. En 1272 el sector de huerta que los musulmanes tenían entre las murallas y el río pasó a manos cristianas, con lo que ésta comunidad va no tenía acceso directo al mercado, razón por la cual, según Torres Fontes. el rev Sabio decidió trasladar el mercado a un emplazamiento que coincidía. aproximadamente, con la actual plaza de Santo Domingo lo que sin duda constituyó una importante alteración de la ciudad andalusí¹²⁸. Aun desconociendo lo que había allí antes de la conquista cristiana, podemos afirmar que el nuevo mercado pudo construirse en ese lugar tras la apertura de una nueva calle (Trapería) que unía la mezquita mayor y el arrabal. Sin esa radical intervención urbanística nunca se hubiera podido transformar ese sector del Arrixaca en zona comercial. La plaza destinada a mercado se situaba junto a la que había frente a sus casas del Arrixaca (el Alcázar Menor) y estaba delimitada por los muros del Arrixaca cristiana, a levante; la acequia mayor de la villa «que passa ante las casas de los frayres menores», al norte: los muros de la ciudad hasta llegar a la Puerta Nueva que daba salida a la calle de la Pellejería, a mediodía y las tiendas que había mandado levantar junto al huerto de los dominicos, a poniente; terminaba ante las casas de su hijo primogénito don Fernando, seguramente en el actual convento de Sta. Ana¹²⁹. Como se menciona en el documento anterior, Alfonso X mandó erigir 100 tiendas en el mercado que entregó a censo y autorizó a establecer las que quisieran en sus casas «côntra las calles mayores» 130, lo que demuestra que no se trató de eliminar inapela-

¹²⁶ RODRÍGUEZ y GARCÍA, 1994, p. 106, nota 14.

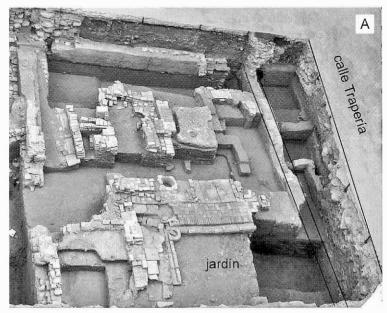
¹²⁷ CORRAL, 1991, p. 277.

¹²⁸ Torres Fontes, 1963, p. 78; id. 1969, pp. LXXV y LXXVI.

¹²⁹ Torres Fontes, 1963, p. 78.

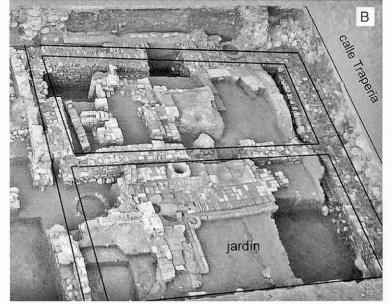
¹³⁰ TORRES FONTES, 1969, pp. LXIV, LXXII y LXXIII.

blemente el zoco en las arterias principales pero sí sus extensiones por el resto de callejuelas, demasiado estrechas para las demandas de los nuevos pobladores como hemos visto (fig. 21).



arqueológica en calle Trapería de Murcia. La foto A documenta la mitad meridional de una gran casa islámica que conoció la conquista de 1266 y que es anterior a la apertura cristiana de la calle Trapería. Por este motivo la planta de la vivienda no se adapta al trazado de esta nueva calle. Por el contrario, la foto B pone de manifiesto la presencia de dos tiendas construidas en la segunda mitad del siglo XIII cuya disposición se adapta completamente al trazado de la calle Trapería.

Fig. 21. Excavación



6.2. Palacios

Los palacios de los emires y sultanes musulmanes pasaron a manos de los reves cristianos en el momento de la conquista y, por lo general, permanecieron en el patrimonio real como residencias temporales durante los primeros años. No obstante, su costoso mantenimiento y el uso por lo general muy reducido que les dieron, hizo que, en muchos casos, al poco tiempo fueran entregados a terceros, normalmente a órdenes religiosas para el establecimiento de sus conventos. Este es el caso del Alcazar Menor de Murcia (al-Oasr al-Sagir), entregado por Jaime I en 1266 a los dominicos, aunque tal concesión se paralizó por decisión de Alfonso X. Habrá que esperar a 1365 para que Pedro I lo entregue definitivamente a «Doña Berenguela de Espín, Abadesa, y a sus Monias de sus Casas y Palacios Reales que tenía en esta ciudad». A partir de esas fechas se inició un largo proceso de transformación de la residencia regia, encaminado a adaptarlo en monasterio sin proceder nunca a su completa demolición. Los trabajos de investigación arqueológica en el Monasterio de Santa Clara la Real de Murcia, iniciados en 1980, permitieron descubrir dos palacios superpuestos. Otro palacio, aunque de menor categoría, denominado por los castellanos Dar Ayarif y ubicado en el interior de la madina fue concedido por Alfonso X en 1267 al «concejo e los juezes que judguen en ella, mas queremos que la justicia la tengan e guarde los presos en ella» 131; en este caso desconocemos quienes fueron sus propietarios en época musulmana.

Fueron también frecuentes los palacios musulmanes que tras la conquista mantuvieron sus funciones residenciales a lo largo de toda la Edad Media, ocupados ocasionalmente por las cortes itinerantes castellana o aragonesa. Ejemplos de ello son los Reales Alcázares de Sevilla o la Aljafería de Zaragoza.

La mayor importancia de los antiguos palacios islámicos no fue su relativa permanencia física en las ciudades cristianas de origen andalusí, sino más bien el hecho de conseguir que gran parte de las élites castellanas, civiles y eclesiásticas, adoptaran el modelo islámico a la hora de construir sus residencias. Se trató de un largo proceso de recepción y reelaboración que tuvo lugar, especialmente en Castilla, durante los siglos XII y XIII. Su inicio hay que situarlo a finales del siglo XI cuando la reconquista posibilitó la apropiación física, por primera vez, de algunos de los antiguos palacios taifas. Esta experiencia reutilizadora es la que permitirá tomar contacto con esa tradición arquitectónica, asumiéndola y desarrollándola posteriormente con suficiente autonomía respecto a al-Andalus. Las circunstancias históricas que hicieron que Castilla terminara siendo el reino peninsular más fuerte posibilitaron que esa arquitectura, al servicio de sus élites, se desarrollara con unos medios económicos mucho

¹³¹ Torres Fontes, 1963, pp. 86 y 87, doc. LXII. Torres Fontes, 1963, p. 44, doc. XXXI.

mayores que los disponibles en los territorios de al-Andalus post-almohades, debilitados y subordinados a Castilla mediante pesadas cargas impositivas. Los modelos de origen islámico fueron seleccionados, modificados, reelaborados y recreados con independencia respecto a los centros que los prestaron, llegando incluso a crear una arquitectura capaz de interferir, renovar e influir en el desarrollo del propio arte islámico de la época. Por consiguiente, la arquitectura de al-Andalus de la segunda mitad del siglo XIII y del XIV no sería sólo el resultado de su propia evolución alimentada únicamente por los continuos influjos del Oriente islámico y del norte de África, sino que también habría que tener en cuenta los aportes castellanos que ahora le devolverían sus propios modelos reelaborados.

6.3. Baños

Los fueros que concedieron los reyes cristianos después de la conquista demuestran que muchos baños andalusíes continuaron funcionando, aunque lógicamente cambió su régimen de propiedad, pasando como monopolio a manos de la Corona, quien los dio a particulares o a la Iglesia. Su rentabilidad en época cristiana queda evidenciada por las numerosas entregas a censo que se hicieron¹³², existiendo abundantes testimonios de que su uso estaba muy extendido no sólo entre los mudéjares sino también entre cristianos y judíos de ambos sexos¹³³.

Hay suficientes testimonios escritos que prueban la continuidad en Murcia de algunos baños durante el periodo bajomedieval, en unos casos en poder de la Iglesia de Cartagena y en otros en manos de particulares, aunque gravados por censales para misas y aniversarios. Sabemos que Alfonso X, en 1274, concede a García Martínez, obispo de Cartagena, un baño situado en las proximidades de la iglesia de Santa María «con el forno, e con el banno, e con las tiendas, e con todas sus pertenencias» 134. Torres Fontes nos da noticias de la existencia de otros en fechas más tardías. El primero es mencionado en la asignación de censos de una sentencia de 1388 a favor del Cabildo de Cartagena, en la que se hace referencia a: «...los bannos que son en la Rexaca de la dicha cividad de Murcia, que están çerca la Puerta del Azoque, que afruentan los dichos bannos con calles públicas e con casas de donna Domenga» 135. El segundo, citado en un documento de 1391, corresponde a los llamados «Baños de la Reina» que estaban situados «en la Rexaca de la cividat de Murcia, que

¹³² TORRES BALBÁS, 1954.

¹³³ TORRES BALBÁS, 1954, pp. 54-61.

¹³⁴ Torres Fontes, 1963, pp. 86 y 87, doc. LXII.

¹³⁵ TORRES FONTES, 1963, p. LXII; GARCÍA DÍAZ, 1989, doc. 76, p. 148.

afruenta de una parte con el real que dizen de la Reyna, que tiene agora Estevan Sánchez, canónigo, et con casas et huerto de Francisco Torres, et con la cequia mayor que pasa por el mercado, et con la yglesia de Sant Ana» 136. Este último baño, en perfecto uso, fue entregado a censo por el Cabildo en la fecha antes indicada. El documento incluye datos valiosos, llegando en algunos puntos a informarnos de detalles tan interesantes como el peso de la caldera. En el mismo contrato tenemos noticias de un tercer baño, cuando se hace alusión a la fianza dada por uno de los yernos de Gonzalo Martínez, donde se especifica «las casas que tenemos en la collación de Sant Antolín con el banno que es a teniente de las dichas casas» 137. Finalmente, en un pleito fechado en 1466, sostenido por don Juan Mexía contra Pascual de Alcaraz, se alude a «una casa vuelta de banno que aquel tiene al dicho cienso en la collación de Sant Lorenço desta dicha civdat» 138.

En Valencia, donde como va se ha dicho la documentación escrita para el siglo XIII y XIV es relativamente rica, se ha comprobado un proceso curioso: buena parte de los baños andalusíes citados en el Repartiment se abandonan en las décadas inmediatamente posteriores a la conquista, pasándose de 20-24 a sólo 5¹³⁹. No se sabe exactamente las causas de esta masiva amortización, aunque se supone que pueden ser la desarticulación de la vida urbana tras la ruptura poblacional y la adaptación de los edificios balnearios a las necesidades más perentorias de los recién llegados. Lo cierto es que resultaban rentables entre la población cristiana pues en el reinado de Jaime II (1291-1327) se ha detectado hasta ocho licencias para la construcción de nuevos baños que, como los del Almirante, son formalmente idénticos a los andalusíes. Quizás la diferencia más significativa radica en la manera en que se implantan en el tejido urbano: mientras que los islámicos se distribuyen por la ciudad sujetos sólo a la lógica urbanística de emplazarlos en las vías más concurridas o próximos a las puertas; los construidos tras la conquista se asientan en el centro de un «término», delimitado por la Corona, en el cuál no se puede establecer ningún otro baño. De esta manera se aseguran los ingresos al propietario del baño con el fin de que pueda hacer frente a los censos estipulados. o simplemente para favorecerlo.

La crisis demográfica debió de ser la causa de que algunos de los baños murcianos cesaran su actividad a lo largo del siglo XIV, siendo reconvertidos o derribados: así parece suceder con unos situados en la colación de Santa María, en la plaza episcopal y con otros llamados «de la Babota», en San Miguel. Los baños de la Reina fueron arrendados en 1374 por cuatro años, aunque

¹³⁶ TORRES FONTES, 1963, p. LXI; GARCÍA DÍAZ, 1989, doc. 83, p. 163.

Torres Fontes, 1963, p. LXII; Torres Fontes, 1975; García Díaz, 1989, doc. 83, p. 166.

Torres Fontes, 1963, pp. LXII v LXIII; Castaño v Jiménez, 2004.

¹³⁹ Torró, 1995, p. 537.

no existen referencias documentales sobre ellos en el siglo XV y parece que fueron incorporados al convento de Santa Ana, como así se recoge hacia 1530 en el Libro de censales: «... Que las bendio don Francico, por que las avia heredado de doña Maria de Guevara, a las monias de Santa Ana: el qual como censalero fue a pedir licencia de la benta de la casa para la hazer como hera toda pechera v censalera con los huertos v propiedades v casas principales. porque heran baños y jardines del Rey Moro, porque bibia en la casa de Santa Clara, que hera del rev»¹⁴⁰. A comienzos del siglo XVI aún se citan los baños de Frenería (Madre de Dios), aunque de la referencia cabría deducir que va se encuentran fuera de servicio «Haze de censo Alonso de Palacon escrivano del ayuntamiento, hijo de Francisco Palazon, quarenta y cinco maravedis de tres blancas, por razon de dos bueltas de baños que el dicho tiene y un horno en la Freneria, que afrenta con sus propias casas y con carreron y calle publica» ¹⁴¹. En este mismo documento se citan los de San Bartolomé (Trinquete) que para esas fechas están sin duda amortizados e incorporados a casas e incluso transformados en corrales: «por razon de tres bueltas de baños questan incorporados en unas casas (...) questan en la parroquia de San Bartolome. Las quales dichas bueltas de baños estan desta manera; media buelta de baños esta en la casa que hera de Soria (...) que afruenta esta media buelta de baños v casa con canton de la casa de Juan de Medina (...) v de la otra parte alinda con casas alquiladoras del dicho Pero Gil, donde estan las otras dos bueltas y media de baños, que son las casas y corrales que heran de las casas prinçipales de los menores de Avellan» 142. En 1530 están documentados unos baños en San Nicolás situados junto a un horno 143.

A partir de mediados del siglo XV comenzamos a encontrar testimonios en contra del uso de los baños, que se harán cada vez más frecuentes a comienzos de la siguiente centuria. En el retrato que el obispo Rodrigo Sánchez de Arévalo (1404-1470) hace de Enrique IV explica que era este monarca humano, piadoso, manso, templado en el comer, sobrio en el beber, enemigo de baños, despreciador de afeminados que sólo piensan en lavarse y teñirse y rizarse el cabello 144. Según Lucio Marineo Sículo, la causa del abandono de la costumbre de ir a los cuatro buenos baños que había en Toledo en 1500, seguramente aplicable al resto de España, era que «la gente no osaba entrar en ellos, de temor que se bañaban allí los que estaban enfermos de las buvas» 145. En el siglo XVI el hábito de ir a los baños públicos comienza a ser también in-

NAVARRO PEDREÑO, 2003, ítem 187.

Navarro Pedreño, 2003, ítem 32.

¹⁴² Navarro Pedreño, 2003, ítem 205.

¹⁴³ RODRÍGUEZ y GARCÍA, 1994, p. 109, nota 24.

¹⁴⁴ Torres Balbás, 1954, p. 63.

¹⁴⁵ Marineo Sículo, 1530, fol. V v; en Torres Balbás, 1954, p. 64.

dicativo de las diferencias entre moriscos y cristianos vieios, por lo que después de las primera revueltas granadinas en 1500 fueron prohibidos, no sin levantar numerosas protestas, entre las que podemos destacar las de D: Francisco Núñez Muley, descendiente de una familia noble nazarí, recogidas en su Memorial: «Baños hubo siempre en el mundo por todas las provincias, y si en algún tiempo se auitaron de Castilla, fué porque debilitaban las fuerzas y los ánimos de los hombres para la guerra. Los naturales deste reino no han de pelear, ni las mujeres han menester tener fuerzas, sino andar limpias: si allí (en los baños) no se lavan, en los arroyos y fuentes y ríos, ni en sus casas tampoco lo pueden hacer, que les está defendido, ¿dónde se han de ir á lavar? Que aun para ir á los baños naturales por vía de medicina en sus enfermedades les ha de costar trabajo, dineros y pérdida de tiempo en sacar licencia para ello» 146. El argumento de Núñez Muley relativo a Castilla se basa probablemente en la extendida leyenda recogida en la Primera Crónica General (acabada de redactar en 1236), según la cuál, tras la derrota en la batalla de Uclés (1108) Alfonso VI preguntó a los sabios de su corte la causa de la debilidad de sus caballeros. a lo que respondieron que por ser muy dados a los baños y muy delicados; por esta razón el rev mandó destruir los baños existentes en su reino¹⁴⁷. Además de las cuestiones higiénicas planteadas por Marineo Sículo, existía indudablemente un importante componente moralista en el rechazo a los baños en el siglo XVI, como se deduce, por ejemplo, del testimonio de Fernández de Oviedo a mediados de esa centuria, que los califica de cosa «insuficiente e de no ser tolerada en ningún pueblo bien gobernado. E los casos de vergüenza e libidinosos, que de los baños suceden, de las conciencias de los gobernadores penden, e a su cuenta se les cargará...» ¹⁴⁸ O del argumento de Pedro de Deza. presidente de la Audiencia Real de Granada, según el cual los baños eran «un vicio malo, de donde resultaban muchos pecados en ofensa de Dios, y una costumbre deshonesta para sus mujeres e hijas» 149. En la junta de prelados reunida en Madrid en 1566 por orden de Felipe II se dispuso que los moriscos «en ningún tiempo usasen de los (baños) artificiales, y que los que había que se derribasen luego: v que ninguna persona, de ningún estado v condición que fuese, no pudiese usar de tales baños, ni se bañasen en ellos en sus casas, ni fuera de ellas»: medida que al año siguiente se pregonó en Granada¹⁵⁰, incluida en una pragmática sobre las costumbres de los moriscos que finalmente desembocó en la sublevación.

¹⁴⁶ GARCÍA-ARENAL, 1975, p. 53.

¹⁴⁷ TORRES BALBÁS, 1954, p. 49.

¹⁴⁸ TORRES BALBÁS, 1954, p. 65.

¹⁴⁹ Torres Balbás, 1954, p. 65.

¹⁵⁰ TORRES BALBÁS, 1954, p. 65.

BIBLIOGRAFÍA

ABELLÁN PÉREZ, J.: «Del urbanismo musulmán al urbanismo cristiano. I: Andalucía occidental», Actas del simposio internacional sobre La ciudad islámica. Ponencias y comunicaciones, Zaragoza, 1991, pp. 189-202.

Asenjo Sedano, C.: Guadix, la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI, Granada, 1983.

ASENSI ARTIGA, V.: Murcia: Sanidad Municipal (1474-1504), Murcia, 1992.

BERNAL PASCUAL, F. y JIMÉNEZ CASTILLO, P.: «Excavaciones arqueológicas de urgencia: C/ Montijo, 8. Memoria Preliminar», Memorias de Arqueología, 4 (1989), 1993, pp. 389-402.

CALVO CAPILLA, S.: Estudios sobre Arquitectura religiosa en al-Andalus: Las pequeñas mezquitas en su contexto histórico y cultural, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, abril 2001.

CASTAÑO BLÁZQUEZ, T. y JIMÉNEZ CASTILLO, P.: «Los baños árabes de San Lorenzo (Murcia)», Memorias de Arqueología. Región de Murcia, 12 (1997), 2004, pp. 533-544.

CASTILLO MESEGUER, L.: «Informe preliminar de la excavación: C/ San Pedro-C/ Aduana», Memorias de Arqueología, 5 (1990), 1996, pp. 399-403.

CHACÓN JIMÉNEZ, F.: Murcia en la centuria del quinientos, Murcia, 1979.

CORRAL LAFUENTE, J.L.: «Las ciudades de la Marca Superior de Al-Andalus», Actas del simposio internacional sobre La ciudad islámica. Ponencias y comunicaciones, Zaragoza, 1991, pp. 253-287.

ESPINAR MORENO, M.: «Del urbanismo musulmán al urbanismo cristiano. I: Andalucía oriental», Actas del simposio internacional sobre La ciudad islámica. Ponencias y comunicaciones, Zaragoza, 1991, pp. 203-252.

FUENTES Y PONTE, J.: Murcia que se fue, Madrid, 1872.

GARCÍA-ARENAL, M.: Los Moriscos, Madrid, 1975.

GARCÍA-BELLIDO y GARCÍA DE DIEGO, J.: Coranomía. Los universales de la urbanística. Estudio sobre las estructuras generativas en las ciencias del territorio, Tesis Doctoral dirigida por el Dr. Luis Moya González, Madrid, Universidad Politécnica de Madrid, 1999.

GARCÍA DÍAZ, I.: La ciudad de Murcia bajo la monarquía de los primeros Trastámara, Murcia, 1988 [microforma], vol. II, p. 302.

 Documentos del Siglo XIV, Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia XIII, Murcia, 1989.

 Documentos del monasterio de Santa Clara, Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia XVII, Murcia, 1997.

GLICK, T.F.: From Muslim Fortress to Christian Castle, Manchester, 1995, pp. 65 y 66.

GUILLERMO MARTÍNEZ, M.: «La casa islámica y el horno bajomedieval de calle de La Manga, 4 (Murcia)», Memorias de Arqueología, 7 (1992), 1998, pp. 451-475.

HURTADO DE MENDOZA, D.: Guerra de Granada hecha por el rey D. Felipe II contra los moriscos de aquèl reino sus rebeldes, (1.ª ed. 1627; 2.ª ed. Barcelona, 1842; ed. facsímil de la de 1842, Cádiz, 1990).

JORGE ARAGONESES, M.: Museo de la muralla árabe de Murcia, Madrid, 1966.

LAVADO PARADINAS, P.J.: «La ciudad mudéjar: espacios y nuevas funciones», Actas del simposio internacional sobre La ciudad islámica. Ponencias y comunicaciones, Zaragoza, 1991, pp. 431-446.

MARINEO SÍCULO, L.: De las cosas ilustres y excelentes de España, Alcalá de Henares, 1530.

Martínez Carrillo, M.ª Ll.: Manueles y Fajardos. La crisis bajomedieval en Murcia, Murcia, 1985.

MARTÍNEZ LÓPEZ, J.A.: «Intervención en la muralla medieval de Murcia: el tramo de la plaza de Julián Romea de Murcia», Memorias de Arqueología, 9 (1994), 1999, pp. 535-545. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.ª: «Tipología y construcción del puente medieval de Murcia», Estudios Románicos, 16-17 (2007-2008), pp. 135-156.

MENÉNDEZ PIDAL, G.: La España del siglo XIII. Leída en imágenes, Madrid, 1986.

MOLINA MOLINA, A.L.: Urbanismo medieval. La Región de Murcia, Murcia, 1992.

MUNTANER, R.: Crónica, Barcelona, 1926-1962.

MUÑOZ LÓPEZ, F.: «Un horno alfarero bajomedieval en Murcia», VI Simposio Internacional de Mudejarismo (Teruel. 1993), Teruel, 1995, pp. 455-481.

Navarro Palazón, J.: «Excavaciones arqueológicas en la ciudad de Murcia durante 1984», Excavaciones y prospecciones arqueológicas, 1 (1984), pp. 309-315.

— «El cementerio islámico de San Nicolás de Murcia. Memoria Preliminar», Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española, t. IV, Zaragoza, 1986, pp. 7-37.

 — «Un palacio protonazarí en la Murcia del siglo XIII: Al-Qasr al-Sagir», Casas y Palacios de Al-Andalus, Siglos XII y XIII, Barcelona-Madrid, 1995, pp. 177-205.

NAVARRO PALAZÓN, J. y JIMÉNEZ CASTILLO, P.: «Plantas altas en edificios andalusíes: la aportación de la Arqueología», Arqueología Medieval. Actas del coloquio «Formas de habitar e alimentação na Idade Média», Mértola, 4 (1996), pp. 107-137.

Las ciudades de Alandalús. Nuevas perspectivas, Zaragoza, 2007.

NAVARRO PEDREÑO, C.: Libro de censos de la dote. Presentación, introducción y transcripción, trabajo inédito para la obtención de suficiencia investigadora, Tutor Emilio Molina López, Universidad de Granada, Facultad de Filosofía y Letras, Depto. de Estudios Semíticos, 2003.

ORIHUELA UZAL, A.: Casas y Palacios nazaríes. Siglos XIII-XV, Barcelona, 1996.

 - «La casa morisca granadina, último refugio de la cultura andalusí», Actas del VIII Simposio Internacional de Mudejarismo, Teruel, septiembre de 1999, vol. II, 2002, pp. 753-763.

ORTEGA PAGÁN, N.: Callejero murciano, Murcia, 1973.

Pocklington, R.: «Nuevos datos sobre cinco puertas musulmanas y una torre de la cerca medieval de Murcia», *Murcia Musulmana*, Murcia, 1989, pp. 215-232.

Pozo Martínez, I.: «El ritual funerario y los cementerios islámicos de la Región de Murcia», Guía Islámica de la Región de Murcia, Murcia, 1990, pp. 114-121.

 — «Un baño privado islámico en la calle Polo de Medina (Murcia)», Verdolay, 3 (1991), pp. 79-94, Murcia.

 — «El cementerio islámico de la calle Polo de Medina (Murcia)», Actas del III Congreso de Arqueología Medieval Española, Oviedo, 1992, pp. 413-421.

RODRÍGUEZ LLOPIS, M. y GARCÍA DÍAZ, I.: Iglesia y sociedad feudal, Murcia, 1994.

Rossello Verger, V. y Cano Garcia, G.: Evolución urbana de Murcia (831-1973), Murcia, 1975.

SÁNCHEZ PRAVIA, J.A. y GARCÍA BLÁNQUEZ, L.A.: «Fulgor en el alcázar musulmán de Murcia. El conjunto religioso-funerario de San Juan de Dios», Las artes y las ciencias en el Occidente musulmán, Murcia, 2007, pp. 234-250.

Torres Balbás, L.: «Las ciudades musulmanas y su urbanización», Revista de Estudios de la Vida Local, 1 (1942), pp. 59-80.

— «Ajimeces», Al-Andalus, XII (1947), pp. 415-427.

- Arte almohade, arte nazarí, arte mudéjar, Ars Hispaniae, t. IV, Madrid, 1949.

- «El baño musulmán de Murcia y su conservación», Al-Andalus, XVII (1952), pp. 433-438.

 Algunos aspectos del mudejarismo urbano medieval, Discurso leído el día 10 de enero de 1954 en la recepción pública de D. Leopoldo Torres Balbás en la Real Academia de la Historia y contestación por D. Emilio García Gómez, Madrid, 1954.

 — «La Edad Media», en García y Bellido, et al.: Resumen histórico del urbanismo en España, Madrid, 1968, pp. 65-170.

Ciudades hispano-musulmanas, Madrid, 1971.

TORRES FONTES, J.: «Estampas de la vida murciana en el reinado de los Reyes Católicos», Murgetana, 11 (1958), pp. 29-59.

- (ed., introd. e índices) Repartimiento de Murcia, Murcia, 1960a.
- «Estampas de la vida murciana en el reinado de los Reyes Católicos (III)», Murgetana, 13 (1960b), pp. 47-72.
- Documentos de Alfonso X el Sabio, Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia I, Murcia, 1963.
- Documentos del siglo XIII, Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia II. Murcia 1969.
- Repartimiento de la huerta y campo de Murcia en el siglo XIII, Murcia, 1971.
- "Los baños de la Reina", Murgetana, 40 (1975), pp. 63-73.
- Documentos de Sancho IV, Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia IV, Murcia, 1977.
- «Las ordenaciones al almotacén murciano en la primera mitad del siglo XIV», Miscelánea Medieval Murciana, X (1983), pp. 73-131.
- «El recinto urbano de Murcia musulmana», Murcia Musulmana, Murcia, 1989, pp. 151-197.
- TORRÓ ABAD, J.: «El urbanismo mudéjar como forma de resistencia. Alquerías y morerías en el reino de Valencia (siglos XIII-XVI)», Actas del VI Simposio Internacional de Mudejarismo (Teruel, 16-18 de septiembre de 1993), Zaragoza, 1995, pp. 535-598.
- VERA BOTÍ, A.: La catedral de Murcia y su plan director, Murcia, 1994.
- VILLANUEVA RICO, M.C.: Casas, mezquitas y tiendas de los habices de las iglesias de Granada, Madrid, 1966.